



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE CUENCA EN PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

En la Ciudad de Cuenca, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio Consistorial, sito en Plaza Mayor, nº 1, a fin de celebrar Sesión de Pleno ordinario de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes miembros del Pleno:

Presidente:

Dario Francisco Dolz Fernández

Tenientes de Alcalde:

Saray Portillo Panadero

María de los Ángeles Martínez Hernández

Juan Manuel Martínez Melero

Concejales:

Alberto Castellano Barragán

María Rosario Rodríguez Patiño

María Estela Soliva Arévalo

Héctor Serrano García.

Víctor Manuel Fernández Ruiz

M.ª Cristina Boza Cabrera.

Beatriz Jiménez Linuesa

Julián Alberto Niño Molina

Juan Aurelio Guadalajara Cardete

Marta María Segarra Juárez.

Álvaro Barambio Odriozola

José Ángel Gómez Buendía

Diego Valera Campos

Agustín Segarra Muñoz

Soledad Blanco Real

Marta Tirado García

María Ángeles García Jiménez

Pablo García Rubio.

Rafael Rodríguez Bartolomé

María José López Beamud



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Interventora General.

Elena Domingo Córdoba.

Secretario General:

José Ignacio Sanz Llavallol.

No asiste, pero justifica su ausencia, Isidoro Gómez Cavero.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=3.6>

1º.- Toma de posesión del cargo de Concejala del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca de Dª. Mª Cristina Boza Cabrera.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=17.9>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22.3>

Maria Cristina Boza Cabrera (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=62.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=264.0>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=343.0>



I. PARTE RESOLUTIVA.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de fecha 27 de octubre de 2025.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=429.2>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=433.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=440.6>

2º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, EMPLEO, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

2.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 02/2025/IMD.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=460.4>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=460.4>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de noviembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.



Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=520.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=773.3>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=825.3>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=941.4>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=1274.6>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=1462.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=1580.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=1632.9>



Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 13

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 11 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca, y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 02/2025/IMD, como sigue:

**MODIFICACION NUM. 2-SUPLE/PLENO/IMD DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 186.000,00 euros

TOTAL CREDITOS EN AUMENTO 186.000,00 euros

II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA..... 186.000,00.- euros

TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS..... 186.000,00 euros

Las aplicaciones que debe incrementarse en el Presupuesto del IMD de 2025 para hacer frente a los referidos gastos son los siguientes:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

Suplemento de Crédito en Aplicaciones de Gastos

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos definitivos
01	3400	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000,00	54.500,00	174.500,00
01	3400	22103	Combustibles y carburantes	200.000,00	60.000,00	260.000,00
01	3400	22706	Estudios y trabajos técnicos	485.000,00	70.000,00	555.000,00
01	3400	22700	Dietas tribunales	0,00	1.500,00	1.500,00
			TOTAL.....		186.000,00	



I.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

Remanente líquido de Tesorería

APLICACIÓN	DENOMINACION	MODIFICACIONES
01 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	186.000,00.-€

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL”.

2.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 06/2025.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=1654.9>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=1661.3>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de noviembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

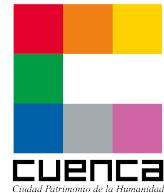
Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=1702.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=1853.3>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=1956.1>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=2106.3>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=2311.9>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=2518.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=2661.2>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 13

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 11 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2



correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca, y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 06/2025, como sigue:

MODIFICACION NUM. 6-SUPLE/PLENO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CUENCA

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	120.000 euros
TOTAL CREDITOS EN AUMENTO	120.000 euros

II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....	120.000 euros
---------------------------------------	---------------

TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS..... 120.000 euros

Las aplicaciones que debe incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son los siguientes:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

Suplemento de Crédito en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones en trámite	Suplemento de Crédito (Propuesto)	Créditos	
						Finales
Org.	Progr.	Económ.				
01	0111	352.00	Intereses demora	70.000,00	100.000,00	100.000€
01	1532	619.00	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	120.000,00	0,00	270.000€
			TOTAL		20.000€	140.000€
					120.000€	



I.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

Remanente líquido de Tesorería

APLICACIÓN	DENOMINACION	MODIFICACIONES
01 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	120.000€

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL”.

3º.-COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS.

3.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la Asociación Vecinal de los Caminos de Vega Tordera y Ballesteros de Cuenca.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=2680.7>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=2708.5>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 17 de noviembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.



Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=2757.1>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=2999.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=3066.4>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=3108.5>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=3125.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=3187.1>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:



Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas la Asociación Vecinal de los Caminos de Vega Tordera y Ballesteros de Cuenca.

3.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la AMPA “Casablanca”.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 17 de noviembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=3205.7>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas la AMPA “Casablanca”.

3.3.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la Asociación Cultural Kanoko.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 17 de noviembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=3216.7>



Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas la Asociación Cultural Kanoko.

3.4.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la Asociación Cultural La Caja Grafa.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 17 de noviembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=3226.1>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas la Asociación Cultural La Caja Grafa.



4º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y AGUAS.

ÚNICO.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Creación y Gestión de las Zonas de Bajas Emisiones en el Municipio de Cuenca.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=3242.3>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=3254.5>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Pú- blicos, Obras, Medio Ambiente, Movilidad y Aguas de fecha 18 de noviembre de 2025 so- bre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=3295.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=3759.5>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

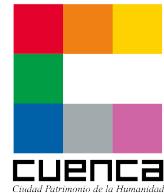
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=4108.1>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=4446.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=4689.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=4926.0>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=5165.4>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=5364.5>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=5568.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=5773.5>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 11

Votos en contra: 2

Abstenciones: 11

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 11 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 2 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX y 11 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales



del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas a la Ordenanza en el siguiente sentido:

1ª.- Alegaciones de Dña Sara Ayllón Patiño: Sigue la ordenanza que se permite acceder a la zona regulada a vehículos sin etiqueta propiedad de trabajadores que tengan su puesto de trabajo en la zona regulada.

Conforme a lo previsto en los Anexos I y II los vehículos sin etiqueta no podrán acceder a la zona regulada con la excepción de los empadronados en la misma. No procede extender más allá las excepciones porque desvirtuaría los objetivos y fines para los que está concebida la Zona de Bajas Emisiones.

Se **desestima** la alegación.

2ª.- Alegaciones de D. José Eugenio Martínez del Pozo, en representación del Hotel-Restaurante Alfonso VIII. Se resumen en lo siguiente:

- Nulidad de pleno derecho por ausencia de plan de movilidad urbana sostenible vigente y actualizado como instrumento planificador previo.
- Falta de motivación y vulneración de los principios de buena regulación.
- Insuficiencia del proyecto técnico y vulneración del Real Decreto 1052/2022.
- Discriminación por empadronamiento y vulneración del principio de igualdad.
- Ausencia de memoria económica y de análisis de impacto socioeconómico.
- Carencia de análisis de impacto social, de género y de discapacidad.
- Desproporción de las medidas y vulneración de la libertad de circulación.
- Carencia de un sistema adecuado de seguimiento, control y revisión periódica.
- Ausencia de plan de comunicación, participación ciudadana y sensibilización.
- Incoherencia con la planificación urbanística y ambiental existente.
- Deficiente delimitación del perímetro de la ZBE y falta de datos técnicos homologados.
- Ausencia de objetivos cuantificables y verificables en materia de calidad del aire y cambio climático.
- Falta de calendario realista y detallado de medidas de mejora de la calidad del aire y mitigación de emisiones.
- Ausencia de un sistema completo de control de accesos, circulación y estacionamiento.
- Falta de análisis jurídico de la naturaleza de la ZBE, potestades administrativas y régimen sancionador.
- Vulneración del principio de transición justa y desprotección de los colectivos más vulnerables.
- Inseguridad jurídica y quiebra del principio de legalidad.



- Contradicción en la disposición final segunda y vulneración del principio de seguridad jurídica.
- Nulidad total de la ordenanza por acumulación de vicios esenciales.

A este respecto se informa lo siguiente:

-La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de abril de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en el municipio de Cuenca elaborado en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha con ese objeto.

Posteriormente, en el año 2018 se llevaron a cabo diversos trabajos para la redacción de un nuevo PMUS, con la formulación de diversas propuestas técnicas. Finalmente no se culminaron los trabajos y no se aprobó un nuevo Plan.

Con fecha 30 de enero de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca aprobó una moción para la revisión del PMUS, trabajos que durante estos años se han acometido de forma intermitente, sin culminar en la aprobación de un nuevo PMUS, por lo que continúa vigente el aprobado en 2014.

-Consta en el expediente el proyecto técnico de implantación de la Zona de Bajas Emisiones, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Daniel Valverde Moreno, en el que se detalla y justifica suficientemente el interés general, la identificación de los fines y su adecuación para garantizar su consecución en sus 130 páginas y en particular en los Antecedentes y en la Descripción de Actuaciones.

-Consta también en el expediente el diagnóstico previo en base a los estudios previos llevados a cabo.

-Se ha cumplido escrupulosamente el trámite de información pública requerido por el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). No se fija plazo para esta fase pero podría ser, por analogía con el Estado, no inferior a 15 días hábiles (art. 26.6 Ley 50/1997, redacción dada por DF3ª de la Ley 40/2015), o incluso no inferior a 10 días hábiles si acudimos al procedimiento administrativo común (art. 82 LPACAP). En el expediente que nos ocupa se concedió un plazo de quince días hábiles desde el 30 de septiembre de 2024.

-Asimismo, con anterioridad se realizó el trámite de consulta previa por dos veces durante quince días hábiles desde el 27 de octubre de 2023 y desde el 4 de julio de 2024.



-Por último, tras la aprobación inicial del nuevo texto de la Ordenanza se ha cumplido el trámite de audiencia pública reglamentario durante un mes para la presentación de las alegaciones oportunas.

-El instrumento de la Ordenanza es de aprobación obligatoria exigido por la normativa reguladora de las ZBE y ha seguido el procedimiento legal establecido. El establecimiento de las ZBE es una obligación legal desarrollada reglamentariamente y debe ser regulada por los Ayuntamientos por medio de ordenanza municipal, que podrá estar incluida en las normas de movilidad sostenible o como norma separada o independiente, como así se ha decidido.

Asimismo, como ya se ha indicado, se ha elaborado el proyecto técnico necesario para realizar la actuación.

-La motivación de esta Ordenanza se considera suficiente remitiéndonos al Preámbulo y a los informes y trámites obrantes en el expediente.

-El texto incluye la creación de una Comisión técnica que establecerá el calendario de actuaciones y realizará el seguimiento de la ZBE y el cumplimiento de los objetivos, teniendo entre sus competencias las siguientes:

- a. Informar y proponer modificaciones en las diferentes actuaciones al Ayuntamiento de Cuenca.
 - b. Informar y proponer modificaciones en los límites del ámbito de la ZBE.
 - c. Promover e impulsar campañas de información, participación y sensibilización.
- Además de todas aquellas que le otorguen la normativa vigente.

-La Ordenanza prevé también un calendario de implantación en coherencia con los instrumentos de planificación y medidas de intervención y control.

-Asimismo incluye la referencia al régimen sancionador aplicable en su Capítulo III.

-La Ordenanza que se propone y la documentación técnica generada en la que se apoya es adecuada, constando, como se ha indicado, documento redactado por Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Daniel Valverde Moreno, de fecha diciembre de 2023 titulado “PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES - IMPLANTACIÓN DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) EN LA CIUDAD DE CUENCA”, donde se desarrollan todas las especificaciones técnicas.

Desde el punto de vista ejecutivo constan, de forma paralela a la tramitación de la aprobación de esta Ordenanza dos Proyectos de ingeniería. Además deberá completarse con la definición y redacción de los documentos técnicos necesarios para



implantar tanto los sistemas de control de cámaras como la plataforma de recepción y análisis de datos/software/sistema de emisión de sanciones/etc.

Los proyectos existentes son:

- “PROYECTO INSTALACIONES Y SEÑALIZACIÓN ZONA DE BAJAS EMISIONES”, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Daniel Valverde Moreno.
- “PROYECTO DE OBRA CIVIL PARA CONTROL DE ACCESOS DE ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) EN LA CIUDAD DE CUENCA”, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Daniel Valverde Moreno.

-Dentro de las propuestas, se prevé la instalación de 4 medidores adicionales al existente actualmente en la Plaza de la Hispanidad. En concreto en las calles Doctor Fleming, Plaza España, calle Los Tintes y calle Calderón de la Barca, que son definidos con más concreción en los proyectos de ejecución indicados.

-En el Anexo I se define de forma clara la delimitación de la Zona de Bajas Emisiones, la activación de las restricciones, en su caso, el calendario detallado de implantación, las soluciones alternativas de estacionamiento, el apoyo a la movilidad urbana sostenible, entre otras determinaciones, por lo que la información facilitada por el Ayuntamiento se considera suficiente y no se puede alegar en modo alguno inconcreción o inseguridad jurídica ni vulneración del principio de legalidad, puesto que la normativa es adecuada en todos esos extremos.

-El Anexo II define de forma exhaustiva la casuística de aplicación de la norma relativa al acceso, circulación y estacionamiento de los vehículos, en función de diversos criterios, no dejando lugar a la indefinición ni a la inseguridad jurídica alegada al enumerar hasta cinco posibles modalidades. Por otro lado, el criterio de restricción de acceso de vehículos por razón del empadronamiento de sus titulares se considera adecuado y proporcional a los objetivos que se pretenden conseguir con la implantación de la ZBE y en modo alguno resulta discriminatorio, ya que es un criterio generalmente aplicado en todas las ciudades (y en especial en las zonas más concurridas) para restringir la circulación y emisiones dentro de lo razonable. Asimismo, se da solución al acceso, circulación y estacionamiento de los vehículos que transporten a colectivos vulnerables, lo que evita la desprotección alegada.

-El Anexo III contiene la memoria técnica de la ZBE, que da cumplida respuesta a los requerimientos exigidos por la normativa reguladora de las ZBE en lo relativo, entre otros parámetros, a descripción de las actuaciones, estaciones de medición, medidores de contaminación, elementos de control del tráfico, objetivos de calidad del aire y acústica, impacto social, comunicación, participación y sensibilización, etc.



-Al tratarse de una norma jurídica no es necesario que incorpore memoria económica, que será objeto de posteriores actuaciones.

-La previsión de la disposición final segunda no incurre en contradicción ya que la diferenciación en la entrada en vigor de determinados artículos o disposiciones es una técnica jurídica utilizada frecuentemente en disposiciones normativas que difieren la aplicación de aspectos concretos por razones de interés general. No se genera inseguridad jurídica porque el enunciado es claro y coherente. En cualquier caso, la puesta en funcionamiento de la ZBE será objeto de una adecuada campaña de comunicación.

Por todo lo expuesto, se **desestima** la presente alegación.

-3ª.- Alegaciones de D. Antonio Jorge San Vicente, en representación de **Ecologistas en Acción de la Manchuela (Cuenca y Albacete)**; D. Víctor Manuel Castillejo Orozco, en representación de la **Asociación de Vecinos Centro de Cuenca**; D. José Puchaes Navarro, en representación de la **Asociación de Vecinos del Barrio de San Antón**; D. Jesús Reyes Martín, en representación de la **Asociación de Vecinos del Casco Antiguo**, y D. Sergio Blanco González, en representación de la **Asociación Cuenca en Bici**.

Estos colectivos presentan el mismo documento que contiene las alegaciones a la Ordenanza, por lo que se informan de manera conjunta. Las alegaciones son las siguientes:

1.- Añadir al final del **segundo párrafo del Preámbulo** el siguiente texto: “*y la Directiva 2024/2881, de 23 de octubre, sobre la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa*”.

2.- Incluir en el **artículo 4**, después de “comisión técnica”, el texto siguiente: “*dentro de la Mesa de la Movilidad (amparada por el Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente)*”.

3.- Añadir al final del **artículo 6.3** lo siguiente: “*Dicha modificación o supresión deberá ser motivada y en función de los objetivos en el punto 5 del anexo III*” e incluir un **apartado 4** con la siguiente redacción: “*4. Modificación y ampliación en su caso de la ZBE. La Comisión Técnica de la ZBE podrá establecer la modificación y/o ampliación de la ZBE en caso de que no se cumplan los objetivos establecidos en el punto 5 del anexo III.*”

4.- Añadir al final del **artículo 13.4** el texto siguiente: “*También podrán albergar instalaciones de alquiler de bicicletas públicas y otras infraestructuras vinculadas a la movilidad sostenible.*” e incluir un **nuevo apartado** con el siguiente texto: “*5. Se habilitarán aparcamientos protegidos públicos en la calle dentro de las zonas ZBE, que permitan proteger a las bicicletas y los VMP de la intemperie y los robos.*”



5.- Añadir un nuevo apartado al final del **artículo 14**, con la siguiente redacción: “8. *La Comisión Técnica de la ZBE establecerá medidas evaluables y cuantificables, para fomentar en la DUM el uso de vehículos no contaminantes, especialmente en la ZBE, siguiendo unos plazos que establecerá en su primera reunión.*”

6.- Añadir al final de la **disposición final primera** dos nuevos apartados con el siguiente texto: “3. *La revisión y modificación de los proyectos técnicos de las ZBE será motivado e informado por la Comisión Técnica de la ZBE en función de conseguir los objetivos que marca la legislación sobre ZBE.*

4. *La Comisión Técnica de la ZBE establecerá el calendario para la implantación de nuevas ZBE.*”

7.- En el **Anexo I**, denominar como sigue: “A. *Zona de Bajas Emisiones (ZBE) “Zona Centro”* y propone añadir un texto en el apartado 2, que consta en la alegación.

8.- También en el Anexo I **apartado 4** propone una reducción del número de plazas en rotación para reservarlas para residentes.

9.- Dar una nueva redacción al **apartado 5** del Anexo I como sigue: “*La distribución urbana de mercancías y la carga y descarga (dentro del ámbito de la ZBE) se regirá por la ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR, SEGURIDAD VIAL Y RÉGIMEN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUENCA. Se establecerán medidas para fomentar el reparto sostenible de “Última Milla”, siguiendo unos plazos que establecerá la comisión de movilidad en su primera reunión.*”

10.- En el **apartado 6** del Anexo I dar una nueva redacción a la última frase en el siguiente sentido: “*Estas áreas se deben diseñar en la periferia del núcleo urbano, (en ningún caso dentro del casco urbano) para evitar el incremento de tráfico en las vías aledañas a la ZBE una vez instaurada, de manera que sea posible acceder a la ZBE a pie, en transporte público, bicicleta y VMP*”

11.- Dar una nueva redacción al último párrafo del **apartado 7** del Anexo I como sigue: “*Las acciones consistirán en:*

- *Creación de una red ciclista que sirva de unión entre los carriles ya consolidados con el centro de la ciudad y los barrios más poblados de la ciudad incluyendo carriles-bici segregados y siguiendo unos plazos que establecerá la Comisión Técnica de la ZBE.*

- *Implantar un servicio público (de gestión directa o mediante concesión) de alquiler de bicicletas, algunas de ellas eléctricas.*

- *Instalación de aparcabicicletas tanto dentro como fuera de la ZBE, En función de los itinerarios ciclistas, teniendo en cuenta los recorridos desde zonas residenciales a: centros de trabajo, centros educativos y zonas comerciales y de servicios.*

- *Aumento paulatino del espacio público para los peatones, incluyendo peatonalización de vías y eliminación de plazas de aparcamiento en superficie y rotación.*

- *Establecimiento de una red de itinerarios peatonales seguros que puedan ser utilizados por menores para ir a centros escolares, así como por personas mayores y con movilidad reducida, al estilo del “Metro minuto” que existe ya en la ciudad de Pontevedra.*



- *Creación de aparcamientos públicos protegidos de bicicletas y VMP en la vía pública.*
 - 12.- Añadir en el **apartado 8**, después de “*frecuencia*” el término “*máxima*” .
 - 13.- Implantar **dos nuevas ZBE**: B. Casco Antiguo y C. Barrio de San Antón.
 - 14.- En el **Anexo III apartado 1 párrafo quinto** incluir después de calle de Los Tintes lo siguiente: “*(en una primera fase), ampliable a otras vías*”.
 - 15.- En el **Anexo III apartado 1.1** incluir otra estación de medición en Avda del Mediterráneo.
 - 16.- En el **Anexo III apartado 1.3** plantea una modificación de los medidores propuestos.
 - 17.- Propone una nueva redacción del **apartado 2.1 del Anexo III**.
 - 18.- Añadir el **Anexo III apartado 2.2** después del segundo párrafo el texto siguiente: “*Por ello, la Comisión Técnica de la ZBE, encargará un estudio de diagnóstico de la movilidad en la ciudad para conocer de forma detallada los aspectos antes señalados.*”
 - 19.- En el **Anexo III apartado 5.1** suprimir la última frase y modificar las anualidades de cumplimiento de los objetivos en el cuadro final.
 - 20.- En el cuadro final del **apartado 5.2** propone modificar las anualidades de cumplimiento de los objetivos.
 - 21.- En el **Anexo III apartado 6.1** propone una modificación de la ubicación de sensores nuevos por carecer de tráfico y de separación entre los mismos.
 - 22.- En el **Anexo III apartado 7** en el epígrafe de “*Consecuencias del establecimiento de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad*” propone suprimir el primer párrafo por considerar que no suelen tener vehículo motorizado.
 - 23.- En ese mismo epígrafe propone añadir un último párrafo con el siguiente contenido: “*El aumento del espacio público para uso peatonal, beneficia sin lugar a dudas a los colectivos más vulnerables que son los que usan con preferencia este el modo de movilidad a pie*”.
 - 24.- En el **Anexo III apartado 7** en el epígrafe de “*Análisis de impacto social*” añadir al final lo siguiente: “*El aumento del espacio público para uso peatonal y la mejora del transporte público beneficia sin lugar a colectivos vulnerables, puesto que mujeres, mayores, niños y personas con movilidad reducida, son los que usan con preferencia el transporte público, El aumento del espacio peatonal, mejora el desplazamiento de sillas de ruedas, cochecitos de bebés y otros vehículos similares.*
- En España existe un grave problema de obesidad. La ZBE va en la línea del fomento de la movilidad activa (que se ha comprobado que reduce la grasa corporal en escolares) y la reducción de los gases contaminantes y por tanto a la salud de los vecinos y vecinas de Cuenca.”*

Respecto de las alegaciones de estos colectivos se acuerda la estimación parcial en el siguiente sentido:

-**Estimar** las alegaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 18, 23 y 24



-**Estimar parcialmente** la alegación 8, quedando el texto del segundo párrafo del nuevo apartado 3 del Anexo I como sigue:

“Como medida complementaria a las restricciones de acceso y circulación dentro de la ZBE, se procederá a la conversión del 25% de las plazas de estacionamiento en superficie en rotación en plazas exclusivas para residentes (zona verde) con el objetivo de disminuir el efecto llamada en el centro, con un incremento paulatino hasta un mínimo del 50% siguiendo unos plazos que establecerá la Comisión Técnica de la ZBE.”

-**Estimar parcialmente** la alegación 13, desestimando la implantación de nuevas ZBE porque requiere de un estudio técnico detenido pero incluyendo un apartado B en el Anexo I con el siguiente texto:

“B. Zona de bajas emisiones “Casco Antiguo”.- La Comisión técnica de la ZBE establecerá en su primera reunión el calendario de iniciación de los trabajos para el estudio de viabilidad e idoneidad y, en su caso, posterior implantación de la ZBE “Casco Antiguo”, así como su delimitación, herramientas de gestión del tráfico, transporte público, estacionamiento y demás aspectos a considerar”

-**Desestimar** las alegaciones:

- 7: por indicaciones recibidas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el sentido de que la ZBE debe ser continua, por tanto toda la propuesta para el apartado 2 del Anexo I queda desestimada.
- 15 y 16: por requerir de la comprobación de la viabilidad técnica de las propuestas.
- 17: por considerar más adecuado el texto inicialmente aprobado.
- 19, 20 y 21: por requerir de la comprobación de la viabilidad técnica de la propuesta.
- 22: por considerar que se debe mantener el texto inicialmente aprobado.

4º.- Con fecha 17 de septiembre se recibió escrito del **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** respecto del texto de la Ordenanza inicialmente aprobado en el que indica que la definición de ZBE de la Ley 7/2021, de 21 de mayo, de cambio climático y transición energética (artículo 14.3), establece que la ZBE debe ser continua, tal como se indica en la citada norma:

*“Se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, **de carácter continuo**, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.”*



Por consiguiente, se acuerda **suprimir el apartado 2 del Anexo I** que hace referencia a la activación de las restricciones en la ZBE, así como el **segundo párrafo del apartado 1 del Anexo III** por la obligación de que la ZBE tenga carácter continuo, sin vinculación a períodos de alta contaminación.

En conclusión, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por **Dª Sara Ayllón Patiño** y por D. José Eugenio Martínez del Pozo, en representación del **Hotel-Restaurante Alfonso VIII**.

2º.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Antonio Jorge San Vicente, en representación de **Ecologistas en Acción de la Manchuela (Cuenca y Albacete)**; D. Víctor Manuel Castillejo Orozco, en representación de la **Asociación de Vecinos Centro de Cuenca**; D. José Puchaes Navarro, en representación de la **Asociación de Vecinos del Barrio de San Antón**; D. Jesús Reyes Martín, en representación de la **Asociación de Vecinos del Casco Antiguo**, y D. Sergio Blanco González, en representación de la **Asociación Cuenca en Bici** en el siguiente sentido:

-**Estimar** las alegaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 18, 23 y 24

-**Estimar parcialmente** la alegación 8, quedando el texto del segundo párrafo del nuevo apartado 3 del Anexo I como sigue:

“Como medida complementaria a las restricciones de acceso y circulación dentro de la ZBE, se procederá a la conversión del 25% de las plazas de estacionamiento en superficie en rotación en plazas exclusivas para residentes (zona verde) con el objetivo de disminuir el efecto llamada en el centro, con un incremento paulatino hasta un mínimo del 50% siguiendo unos plazos que establecerá la Comisión Técnica de la ZBE.”

-**Estimar parcialmente** la alegación 13, desestimando la implantación de nuevas ZBE porque requiere de un estudio técnico detenido pero incluyendo un apartado B en el Anexo I con el siguiente texto:

“B. Zona de bajas emisiones “Casco Antiguo”.- La Comisión técnica de la ZBE establecerá en su primera reunión el calendario de iniciación de los trabajos para el estudio de viabilidad e idoneidad y, en su caso, posterior implantación de la ZBE “Casco Antiguo”, así como su delimitación, herramientas de gestión del tráfico, transporte público, estacionamiento y demás aspectos a considerar”-

-**Desestimar** las alegaciones 7, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22

3º.- Suprimir el apartado 2 del Anexo I que hace referencia a la activación de las restricciones en la ZBE, así como el **segundo párrafo del apartado 1 del Anexo III** por la



obligación de que la ZBE tenga carácter continuo, sin vinculación a períodos de alta contaminación, de conformidad con el contenido del escrito remitido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Creación y Gestión de las Zonas de Bajas Emisiones en el municipio de Cuenca con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE CUENCA

PREÁMBULO

La Constitución española (en adelante CE) reconoce el derecho a disponer de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo (artículo 45.1) y establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva (artículo 45.2). Por otra parte, el artículo 43.1 de la CE reconoce el derecho a la protección de la salud.

En el ámbito europeo, la normativa sobre calidad del aire en vigor, viene representada por la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa y la Directiva 2004/107/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa al arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente y la Directiva 2024/2881 de 23 de octubre, sobre la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

En nuestro ordenamiento jurídico interno, es la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, la que actualiza la base legal para los desarrollos relacionados con la evaluación y la gestión de la calidad del aire en España. Su artículo 16.4 determina que las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, pueden elaborar sus propios planes y programas, con el fin de cumplir los niveles establecidos en la normativa correspondiente, y les permite adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, entre las cuales se incluyen las restricciones a los vehículos más contaminantes.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su artículo 25.2 establece que los municipios deben ejercer competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las materias de medio ambiente urbano, y específicamente de protección contra la



contaminación atmosférica en las zonas urbanas, y de tráfico y estacionamiento de vehículos y movilidad, que incluye la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Pero a nivel general y con efectos en todas las administraciones, es el [artículo 27.2](#) de la [Ley 33/2011, de 4 de octubre, general de salud pública](#), el que dispone que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deben proteger la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a efectos de desplegar los servicios y las actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población.

También y de manera concreta el [artículo 7](#) del [texto refundido de la Ley sobre tráfico y seguridad vial](#), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, otorga a los municipios la competencia de restringir la circulación a determinados vehículos en vías urbanas de su competencia por motivos medioambientales y el [artículo 18](#), la de acordar por los mismos motivos la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía con carácter general o para determinados vehículos o el cierre de determinadas vías.

[Ley 7/2021, de 20 de mayo](#), impone a los municipios de más de 50.000 habitantes la adopción de planes de movilidad urbana sostenible, que deben introducir medidas de mitigación para reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo al menos el establecimiento de zonas de bajas emisiones (en adelante en este preámbulo, ZBE) y también aplicable a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en el [Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire](#).

El [Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones](#), constituye la normativa reglamentaria de este instrumento medioambiental y de movilidad urbana.

El objetivo de mejora de calidad del aire en las ZBE debe poder cuantificarse y, además, en caso de superaciones de los valores legislados, debe contribuir a alcanzar el cumplimiento en el menor tiempo posible, estableciendo un calendario y evaluando el impacto de las medidas adoptadas en las ZBE.

Por ello, el establecimiento de las ZBE es una obligación legal desarrollada reglamentariamente y deberá ser regulada por los Ayuntamientos por medio de ordenanza municipal, que podrá estar incluida en las normas de movilidad sostenible o como norma separada o independiente.



El procedimiento sancionador, así como el régimen de sanciones de las ZBE se sustenta exclusivamente en el apartado Z3 del artículo 76 “Infracciones graves” del citado texto refundido de la Ley sobre tráfico y seguridad vial.

Sin perjuicio de todo lo comentado, hay que tener en cuenta que en un territorio la calidad del aire no solo depende de variables locales, también se ve afectada por factores externos al ámbito local, como lo son los factores de ámbito regional, nacional, continental y mundial, así como los propios factores meteorológicos que influyen en la zona y condicionan sus aspectos ambientales.

Esta Ordenanza que establece las ZBE del municipio de Cuenca, regula inicialmente su objeto, finalidad, ámbito de aplicación, competencia y medidas de implementación.

También se contemplan como contenido de la Ordenanza, los contaminantes, las medidas de intervención municipal, las medidas específicas de restricción de tráfico, la señalización y la coherencia con la planificación municipal.

El acceso de vehículos, circulación y estacionamiento en las ZBE se autoriza en la Ordenanza a través del registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE.

Para dar apoyo en la implementación de las ZBE, la Dirección General de Tráfico ha publicado la Instrucción MOV 2023/20, sobre recomendaciones para el establecimiento de moratorias, exenciones y autorizaciones en el acceso de vehículos a la ZBE y otras UVAR (Urban Vehicle Access Regulations), que recoge ciertas recomendaciones para el establecimiento de moratorias, exenciones y autorización en el acceso de vehículos a las ZBE y otras UVAR (Regulación del acceso de vehículos al área urbana).

La Ordenanza también trata del sistema de control y la protección de datos; la sensibilización, comunicación y participación ciudadana; y la atención a la ciudadanía en la gestión de las ZBE.

A la Ordenanza se les incorpora tres anexos relativos a las ZBE, los vehículos y los proyectos técnicos de las ZBE.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Esta Ordenanza municipal establece la creación y gestión de la zona de bajas emisiones (en adelante ZBE), determinada en la legislación medioambiental, dentro del municipio de Cuenca.



2. Se entenderá por ZBE, según definición de la legislación medioambiental: el ámbito delimitado por una administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza abarca las ZBE dentro del territorio del municipio con la delimitación establecida en el Anexo I.
2. Todos los vehículos que circulen por el término municipal quedarán sujetos a esta Ordenanza, pudiendo establecerse excepciones temporales a las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos, siempre que sean compatibles con los objetivos establecidos en el proyecto de ZBE incluido en el Anexo III de esta Ordenanza.

Artículo 3. Competencia municipal para regular las ZBE.

1. Conforme a lo establecido en la [legislación reguladora de las bases del régimen local](#), el medio ambiente urbano, el tráfico, estacionamiento de vehículos y la movilidad son materias sobre las que, en todo caso, los municipios ejercerán como competencias propias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.
2. La competencia para el establecimiento y regulación de las ZBE mediante la aprobación de la presente Ordenanza viene atribuida por la [legislación medioambiental](#), la de [tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial](#), y normativa sobre [regulación de las zonas de bajas emisiones](#).

Artículo 4. Comisión técnica de la ZBE

Se creará una comisión técnica dentro de la Mesa de la Movilidad (amparada por el Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente), constituida por los Jefes de Servicio de los servicios municipales de Medio Ambiente y de Tráfico y Movilidad y sus Concejales delegados, un representante de cada grupo municipal político y, al menos, tres representantes de entidades elegidas por el Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas de Cuenca con preferencia para aquellas entre cuyos fines contengan el apoyo a la movilidad urbana sostenible, la lucha contra el cambio climático y, en general, la defensa del medio ambiente. Podrá asistir cualquier técnico municipal o



representante de entidad que sea invitado y actuará como secretario el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La Comisión Técnica se reunirá de forma inmediata tras la aprobación de la ordenanza de la ZBE para establecer el calendario de actuaciones y, al menos una vez al año, para realizar un seguimiento de la ZBE, cumplimiento de los objetivos.

Entre sus competencias se encontrará:

- a. Informar y proponer modificaciones en las diferentes actuaciones al Ayuntamiento de Cuenca.
- b. Informar y proponer modificaciones en los límites del ámbito de la ZBE.
- c. Promover e impulsar campañas de información, participación y sensibilización.

Además de todas aquellas que le otorguen la normativa vigente.

Las guías para usar para el seguimiento serán: La “Directiva 2024/2881 sobre la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa” y las indicaciones de la OMS.

Capítulo II Determinación de las ZBE

Artículo 5. Proyecto técnico de las ZBE.

1. El proyecto técnico de las ZBE contendrá como mínimo:

- a) Una información general que refleje el tipo de zona, una estimación de la superficie contaminada y de la población expuesta y los órganos municipales responsables de la elaboración y ejecución de las ZBE.
- b) La delimitación del perímetro y superficie de las ZBE, que debe ser adecuada, suficiente y proporcional para el cumplimiento de los objetivos establecidos para las ZBE.
- c) La naturaleza, origen y evaluación de la contaminación.
- d) Las medidas de mejora de la calidad del aire y de la calidad acústica y calendario de aplicación.
- e) El sistema de control de accesos, circulación y estacionamiento en las ZBE.
- f) Un análisis de coherencia de los proyectos de ZBE con los instrumentos de planificación preexistentes.

2. El proyecto técnico de las ZBE será revisado al menos a los tres años de su establecimiento y posteriormente, al menos cada cuatro años, con el objeto de verificar el cumplimiento de sus objetivos y la actualización de los proyectos técnicos y, en su caso, modificar las medidas de intervención establecidas en el artículo 7 y Anexos I y II de esta Ordenanza.



3. Las mediciones a llevar a cabo para las revisiones previstas en el apartado anterior se efectuarán conforme a lo previsto en la ley.

Artículo 6. Implantación de las ZBE y coherencia con los instrumentos de planificación.

1. La implementación de las ZBE se integrará y será coherente con los instrumentos municipales de planificación urbana estratégica y normativa de calidad del aire y de acción contra el ruido, así como las medidas adoptadas por el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

2. Las ZBE tendrán una vigencia indefinida, contendrán un calendario de implantación por fases que permita la familiarización y adaptación graduales de la ciudadanía y sectores económicos a las características de las ZBE, antes de que les afecte e incorporarán, al menos, las medidas de intervención.

3. El establecimiento de nuevas ZBE o la supresión de las incluidas en el Anexo I de esta Ordenanza se realizará mediante la modificación de ese Anexo y la incorporación o supresión del proyecto técnico en el Anexo III. Dicha modificación o supresión deberá ser motivada en función de los objetivos en el punto 5 del anexo III.

4. Modificación y ampliación en su caso de la ZBE. La Comisión Técnica de la ZBE podrá establecer la modificación y/o ampliación de la ZBE en caso de que no se cumplan los objetivos establecidos en el punto 5 del anexo III.

Artículo 7. Señalización de las ZBE.

1. Las ZBE estarán señalizadas en los puntos de acceso y finalización de dicho espacio, utilizando la señalización prevista en la [normativa sobre tráfico y seguridad vial](#).

2. La señalización indicará si las ZBE a las que se accede tiene carácter continuo o discontinuo, referida en meses, días y horas.

3. La señalización también debe indicar los vehículos que, en función del distinto ambiental del que dispongan, tienen prohibido el acceso, circulación y estacionamiento en las ZBE. Asimismo, en la parte inferior de la señal o en un panel complementario colocado debajo de la señal, se podrán indicar los tipos de vehículos exceptuados de esa prohibición si cuentan con la correspondiente autorización municipal registral.



Artículo 8. Medidas de Intervención.

1. Los vehículos que pueden acceder, circular y estacionar en las ZBE se especifican en el Anexo II de esta Ordenanza.
2. Para acceder a las ZBE el vehículo debe tener una inspección técnica con resultado favorable.

Artículo 9. Medidas específicas de restricción de tráfico ante episodios de contaminación.

Las normas y activación de las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en la ZBE se aplicarán a partir del día 1 de enero de 2026, y se implantarán según el calendario incluido en este Ordenanza.

Capítulo IV Régimen de usos

Artículo 10. Vehículos autorizados para acceder a las ZBE.

1. En el Anexo II de la Ordenanza se determinan:
 - a) Los vehículos que pueden acceder y circular por el interior del perímetro de las ZBE y estacionar en superficie en sus vías públicas.
 - b) Los vehículos que, autorizados temporalmente para acceder, circular y estacionar en las ZBE, deberán estar inscritos en el Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE que se regula en el artículo siguiente.
2. El órgano municipal competente en materia de tráfico y seguridad vial podrá autorizar, mediante resolución motivada, a solicitud justificada de las personas interesadas y formulada de acuerdo con lo establecido en la normativa de procedimiento administrativo común, el acceso a las ZBE de aquellos vehículos cuya necesidad se justifique motivadamente con base en razones de interés general por motivos de seguridad, salud pública, protección civil, así como para satisfacer una necesidad privada de carácter urgente, temporal e inaplazable por el tiempo imprescindible para su satisfacción.
3. Con carácter excepcional, cuando se acceda a las ZBE por un motivo de carácter urgente y no sea posible la solicitud de la autorización previa, ésta debe solicitarse el mismo día o en los dos días siguientes al día en que haya tenido lugar el acceso.



Artículo 11. Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE.

1. El Ayuntamiento de Cuenca dispondrá y gestionará un registro de aquellos vehículos que de acuerdo con lo establecido en el [Reglamento General de Vehículos](#), quedan autorizados temporalmente a acceder, circular y estacionar en las ZBE. Podrán inscribirse en este registro los vehículos relacionados en el Anexo II de esta Ordenanza.
2. Las personas titulares de vehículos del apartado anterior que deseen beneficiarse de las autorizaciones temporales de acceso, circulación y estacionamiento, contempladas en esta Ordenanza, deben solicitar la inscripción de los vehículos en el registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE. Tras la verificación de los datos aportados en la solicitud, se comunicará al solicitante el resultado de su solicitud y en su caso, la inscripción.
3. Los vehículos inscritos en este registro estarán autorizados a acceder, circular y/o estacionar por las ZBE dentro de los espacios temporales delimitados en el Anexo II de esta Ordenanza.
4. Las autorizaciones otorgadas al amparo del mencionado Registro lo serán con limitación temporal hasta una fecha, pudiendo la autorización tener efectos continuados o discontinuos, referidos en meses, días y horas, en los términos establecidos en el Anexo II de esta Ordenanza.

Artículo 12. Sistema de control y protección de datos.

1. El control de acceso a las ZBE se realizará mediante el sistema automático y con la plataforma tecnológica que designe la autoridad municipal. Con este sistema se comprobará si el vehículo puede acceder o no a la citada zona, sin perjuicio de las facultades que la Policía Local tenga asignadas en materia de vigilancia y disciplina del tráfico.
2. La instalación y uso de cámaras, videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará por la autoridad municipal encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en el [normativa de tráfico y seguridad vial](#), y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a lo dispuesto en la [normativa de protección de datos personales](#).
3. La autoridad municipal, mediante la correspondiente resolución, ordenará la instalación y uso de los dispositivos fijos y móviles de captación y reproducción previstos para el control de las ZBE.



Artículo 13. Estacionamiento en la ZBE.

1. El estacionamiento en las ZBE se segmentará en áreas que serán determinadas en documentos de desarrollo de esta Ordenanza. Se podrán establecer zonas de estacionamiento para los residentes y zonas de estacionamiento regulado para vehículos de no residentes autorizados a estacionar dentro de las ZBE, donde se definirá un tiempo máximo de permanencia que podrá ser diferente.
2. La autoridad municipal establecerá plazas de aparcamiento para determinados colectivos y para actividades de carga y descarga y modos de transporte prioritarios dentro de las ZBE como ciclos, bicicletas, vehículos de movilidad personal y vehículos eléctricos.
3. El Ayuntamiento, en su regulación tarifaria, podrá modular el precio/hora de estacionamiento en función del distinto ambiental del vehículo. Asimismo, en las zonas de estacionamiento regulado podrá establecer tarifas diferentes para residentes y no residentes.
4. Los aparcamientos que se encuentren fuera de las vías públicas, dentro de inmuebles o subterráneos, podrán realizar actividad de centro de servicios a la movilidad, previa solicitud y autorización municipal, pudiendo dotarse de infraestructura de recarga eléctrica de vehículos. Los aparcamientos subterráneos de titularidad pública podrán también disponer de espacios para actuar como plataforma de distribución de mercancías en la última milla, pudiendo dotarse de infraestructura de recarga eléctrica de vehículos. También podrán albergar instalaciones de alquiler de bicicletas públicas y otras infraestructuras vinculadas a la movilidad sostenible.
5. Se habilitarán aparcamientos protegidos públicos en la calle dentro de las zonas ZBE, que permitan proteger a las bicicletas y los VMP de la intemperie y los robos.

Artículo 14. Distribución urbana de mercancías (DUM) y zonas de carga y descarga en las ZBE.

1. La distribución urbana de mercancías (en adelante DUM) es la última parte de la cadena de suministro en que se reparten las mercancías dentro del ámbito urbano, dando servicio a los establecimientos y consumidores.
2. Por actividad u operación de carga y descarga en las ZBE, se entenderá la acción de trasladar mercancías o suministros desde un establecimiento a un vehículo estacionado o parado, o viceversa.



3. En las ZBE se podrán establecer las zonas de reservas de estacionamiento para la DUM y en concreto, para la carga y descarga, que se consideren necesarias para favorecer el reparto de mercancías.
4. Las zonas reservadas de estacionamiento de la DUM y en concreto, la carga y descarga, son el espacio de la vía pública reservadas, identificadas y señalizadas como tal, dónde se permitirá el estacionamiento o parada de vehículos destinados a la distribución de mercancías.
5. El control de la reserva de espacio para operaciones DUM y en concreto, de carga y descarga, podrá realizarse con la obtención de un ticket electrónico o utilización de sistemas tecnológicos que permita conocer el tiempo de uso de cada reserva y controlar el cumplimiento de los tiempos máximos de estacionamiento en las zonas limitadas.
6. Las operaciones de DUM y en concreto, la carga y descarga, se realizará en vehículos con criterios de construcción que sean de tipo camiones, furgonetas, derivados de turismos con solo dos asientos y vehículos mixtos adaptables y que sean conducidos por un conductor profesional vinculado a una empresa o empresario autónomo. Estas operaciones también podrán ser realizadas por ciclos, bicicletas y vehículos de movilidad personal. No se consideran vehículos a efectos de la distribución urbana de mercancías los vehículos clasificados por criterios de construcción como turismo, por no ser un vehículo destinado al transporte de mercancías.
7. En la DUM, incluida la carga y descarga, en las ZBE tendrá prioridad de circulación y estacionamiento los vehículos no contaminantes en el reparto de la última milla.
8. La Comisión Técnica de la ZBE establecerá medidas evaluables y cuantificables, para fomentar en la DUM, el uso de vehículos no contaminantes, especialmente en la ZBE, siguiendo unos plazos que establecerá en su primera reunión.

Artículo 15. Atención a la ciudadanía en la gestión de la ZBE.

Toda la información relativa a las ZBE será publicada en la página web institucional del Ayuntamiento, habilitándose los canales de comunicación con los ciudadanos de consulta y gestión de trámites relativos a las ZBE. Entre estos canales, obligatoriamente se dotará el presencial, el telefónico y el telemático.



Capítulo III Régimen sancionador

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

1. Las acciones u omisiones contrarias a esta ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los términos previstos en la misma.
2. Las infracciones se clasificarán de acuerdo con la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y serán sancionadas con las multas que establece dicha norma.

Artículo 17. Procedimiento sancionador.

Para la imposición de sanciones por las infracciones contra lo dispuesto en esta ordenanza se estará al procedimiento establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Protección de datos de carácter personal.

1. En el marco de esta ordenanza, serán objeto de especial protección los datos personales contenidos en la información que use la Administración municipal, garantizando en todo caso los derechos inherentes a la protección de datos personales, para lo cual se establecerán las medidas de seguridad que impidan cualquier trazabilidad personal no amparada por la finalidad o el consentimiento.
2. Con carácter general se estará al cumplimiento de las exigencias establecidas en la [normativa de protección de datos personales](#), especialmente en los que respecta a los principios de protección de datos, legitimación de los tratamientos, derechos de las personas afectadas, protección de datos desde el diseño y por defecto, encargados de tratamiento, brechas de seguridad y medidas de seguridad acordes al ENS resultantes de la realización de los correspondientes análisis de riesgos, y en su caso evaluaciones de impacto., así como por la normativa en vigor y de aplicación en cada momento.

Disposición adicional segunda. Aprobación de los procedimientos de tramitación de autorizaciones.

La Administración municipal aprobará los procedimientos para la tramitar y conceder las correspondientes exenciones y accesos temporales.



Disposición transitoria

Se establece un plazo de seis meses de moratoria desde la entrada en vigor para la aplicación del régimen sancionador previsto en la presente Ordenanza.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Revisión y modificación de los anexos.

1. Tanto el establecimiento de nuevas ZBE como la supresión o modificación de las incluidas en el Anexo I se llevarán a cabo a través del correspondiente procedimiento de modificación de la Ordenanza Municipal.
2. En todo caso, la revisión y modificación de los proyectos técnicos de las ZBE se someterán a información pública por el tiempo legalmente establecido, por medio de anuncios en la página web institucional del Ayuntamiento.
3. La revisión y modificación de los proyectos técnicos de las ZBE, será motivado e informado por la Comisión Técnica de la ZBE y en función de conseguir los objetivos que marca la legislación sobre ZBE.
4. La Comisión Técnica de la ZBE, establecerá el calendario para la implantación de nuevas ZBE.

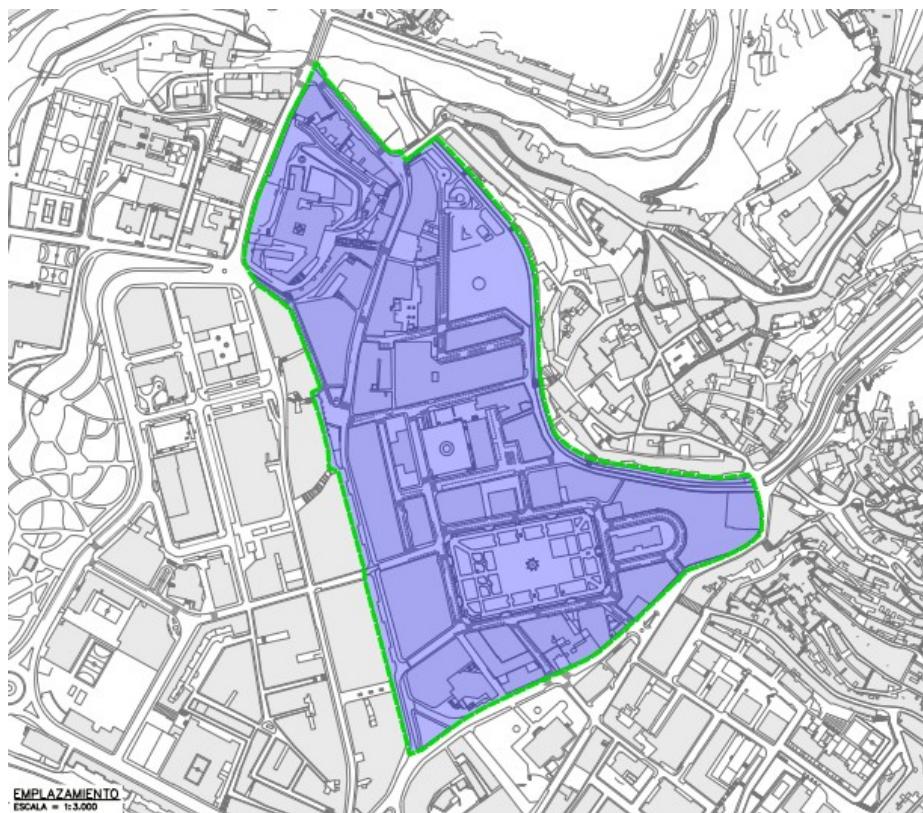
Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno Municipal, una vez se haya publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo para su impugnación previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I. Zonas de Bajas Emisiones (ZBE))

A. Zona de bajas emisiones “Zona Centro”

1. Delimitación



Delimitación de la ZBE

La zona afectada por este proyecto es la que se señala en la imagen anterior, comprendida dentro de las calles de:

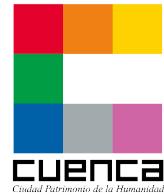
- C/ Aguirre
- C/ Las Torres
- C/ Los Tintes
- C/ Huécar
- C/ Colón
- Pl. la Trinidad
- C/Palafox
- Avda. Virgen de la Luz

También son partes limítrofes de la zona el Río Huécar y el Río Júcar.

2. Calendario de implantación

a) Vehículos con MMA mayor de 3.500 kg y menor o igual a 18.000 kg, y autobuses:

Periodo	CERO emisiones	ECO	C	B	Sin etiqueta



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.

Hasta el 31/12/2033	24 h	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2034 hasta el 31/12/2038	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2039	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido	Acceso no permitido

b) Vehículos con MMA menor o igual a 3.500 kg:

Periodo	CERO emisiones	ECO	C	B	Sin etiqueta
Hasta el 31/12/2033	24 h	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2034 hasta el 31/12/2038	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2039	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido	Acceso no permitido

3. Estacionamiento

El estacionamiento en superficie únicamente queda autorizado en las zonas específicamente señalizadas al efecto y de conformidad con la normativa municipal de aplicación.

Como medida complementaria a las restricciones de acceso y circulación dentro de la ZBE, se procederá a la conversión del 25% de las plazas de estacionamiento en superficie en rotación en plazas exclusivas para residentes (zona verde) con el objetivo de disminuir el efecto llamada en el centro, con un incremento paulatino hasta un mínimo del 50% siguiendo unos plazos que establecerá la Comisión Técnica de la ZBE. También se convertirán plazas de estacionamiento en superficie en plazas de aparcamiento protegido público de bicicletas privadas, con el objetivo de facilitar el uso de la bicicleta.



4. Distribución urbana de mercancías

La distribución urbana de mercancías y la carga y descarga (dentro del ámbito de la ZBE) se regirá por la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso de la Vía Pública del Municipio de Cuenca. Se establecerán medidas para fomentar el reparto sostenible de “Última Milla”, siguiendo unos plazos que establecerá la comisión de movilidad en su primera reunión.

5. Diseño y ejecución de zonas de aparcamiento en rotación cercanas a la ZBE

El centro de la ciudad debe seguir siendo una zona de comercio, trabajo administrativo y ocio, por lo que es necesario dotar de plazas de estacionamiento a los vehículos que accedan de otros núcleos a trámites administrativos o compras o a trabajadores que diariamente acceden de las áreas residenciales próximas a la ciudad. Estas áreas se deben diseñar en la periferia del núcleo urbano, (en ningún caso dentro del casco urbano) para evitar el incremento de tráfico en las vías aledañas a la ZBE una vez instaurada, de manera que sea posible acceder a la ZBE a pie, en transporte público, bicicleta y VMP.

6. Apoyo a la movilidad urbana sostenible

Se llevará a cabo la ejecución de acciones dirigidas al apoyo y fomento de la movilidad urbana sostenible con el objetivo de conectar la ZBE con el resto de la ciudad, especialmente los barrios más poblados, reduciendo la dependencia de los vehículos motorizados; contribuyendo igualmente a reducir las enfermedades asociadas al sedentarismo, incentivar la actividad física diaria, y mejorar la salud mental y bienestar de la población.

En materia medioambiental, el fomento de los vehículos no motorizados ayudará a disminuir las emisiones de gases contaminantes (CO₂, NOx, etc.), reducir la contaminación acústica, y apoyar políticas de mitigación del cambio climático; incidiendo de forma directa en una menor activación de las restricciones de acceso a la Zona de Bajas Emisiones.

Las acciones consistirán en:

- Creación de una red ciclistas que sirvan de unión entre los carriles ya consolidados con el centro de la ciudad y los barrios más poblados de la ciudad. Incluyendo carriles-bici segregados. Siguiendo unos plazos que establecerá la Comisión Técnica de la ZBE.
- Implantar un servicio público (de gestión directa o mediante concesión) de alquiler de bicicletas, algunas de ellas eléctricas debido a la orografía.



- Instalación de aparcabicicletas tanto dentro como fuera de la ZBE, En función de los itinerarios ciclistas, teniendo en cuenta los recorridos desde zonas residenciales a: centros de trabajo, centros educativos y zonas comerciales y de servicios.
- Aumento paulatino del espacio público para los peatones, incluyendo peatonalización de vías y eliminación de plazas de aparcamiento en superficie y rotación.
- Establecimiento de una red de itinerarios peatonales seguros que puedan ser utilizados por menores para ir a centros escolares, así como por personas mayores y con movilidad reducida.
- Creación de aparcamientos públicos protegidos de bicicletas y VMP en la vía pública.

7. Electrificación de toda la flota de autobuses de transporte público y reducción de frecuencias.

Electrificación progresiva de la flota de autobuses del transporte público urbano, sustituyendo los vehículos diésel o de combustibles fósiles por autobuses de cero emisiones. Esta medida irá acompañada de una optimización de las frecuencias, con un ajuste dinámico de las rutas y horarios en función de la demanda real, priorizando las franjas horarias de mayor afluencia, en las que deberá haber una frecuencia máxima de 15 minutos.

Todo ello con el objetivo de promover el uso del transporte público sostenible frente al vehículo privado, reduciendo significativamente las emisiones contaminantes, así como mejorar la calidad del aire y disminuir la contaminación acústica.

B. Zona de bajas emisiones “Casco Antiguo”

La Comisión técnica de la ZBE establecerá en su primera reunión el calendario de iniciación de los trabajos para el estudio de viabilidad e idoneidad y, en su caso, posterior implantación de la ZBE “Casco Antiguo”. Así como su delimitación, herramientas de gestión del tráfico, transporte público, estacionamiento y demás aspectos a considerar.

ANEXO II. Acceso, circulación y estacionamiento de vehículos

1. Libre acceso, circulación y estacionamiento sin necesidad de autorización municipal registral

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Ciclos, bicicletas y vehículos	NO	NO	NO



de movilidad personal.			
2. Vehículos empadronados dentro de la ZBE.	NO	NO	NO

2. Libre acceso, circulación y estacionamiento con necesidad de autorización municipal registral

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Aplicación calendario Anexo I
1. Vehículos de los servicios públicos esenciales, Fuerzas Armadas y emergencias.	SI	NO
2. Vehículos que indiquen quienes ostenten la propiedad de plazas de garajes particulares, o en alquiler, situadas en el interior de la ZBE, con destino a la plaza de garaje en el interior de la ZBE.	SI	NO
3. Vehículos históricos	SI	NO
4. Vehículos destinados al traslado de personas titulares de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.	SI	NO
5. Vehículos de personas empadronadas en la ZBE.	SI	NO

Precisarán esta autorización cuando realicen operaciones de carga y descarga fuera del horario establecido o no requieran una autorización registral indefinida.

3. Libre acceso, circulación y estacionamiento en función de la finalidad con necesidad de autorización municipal registral y sometimiento al calendario establecido en el anexo I

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Vehículos de los servicios públicos básicos prestados por las Administraciones Públicas y sus contratistas.	SI	SI1	SI
2. Vehículos autotaxis y vehículos turismo de arrendamiento con conductor (VTC).	SI	SI1	SI



3. Vehículos utilizados para la carga y descarga durante los horarios de utilización.	SI	SI1	SI
4. Vehículos acreditados que presten servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones y de sus contratistas que realicen obras en la vía pública.	SI	SI1	SI
5. Vehículos de mudanzas, servicios funerarios y vehículos destinados al transporte de fondos y gestión del efectivo, para atender servicios dentro de la ZBE.	SI	SI1	SI
6. Grúas de rescate de vehículos y vehículos - taller y auxilio en carretera para atender servicios dentro de la ZBE.	SI	SI1	SI
7. Acceso a los aparcamientos públicos en el interior de la ZBE.	SI	SI1	SI
8. Vehículos de empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, siempre que dichos vehículos sean necesarios para prestar sus servicios o para la entrega o recogida de	SI	SI1	SI
9. Vehículos de empresas y profesionales que presten servicios o entreguen o recojan suministros en la ZBE.	SI	SI1	SI
10. Vehículos turismo de las empresas y autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en el interior de la ZBE.	SI	SI1	SI
11. Vehículos industriales debidamente rotulados e identificados que presten servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones y de sus contratistas que realicen	SI	SI1	SI

Precisarán esta autorización cuando realicen operaciones de carga y descarga fuera del horario establecido o no requieran una autorización registral indefinida.

4. Acceso, circulación y estacionamiento en función de la finalidad con autorización municipal registral temporal y sometimiento al calendario establecido en el anexo

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
------------------	-----------------------------------	---------------------------------	-------------------------------



1. Acceso a los aparcamientos privados para la clientela alojada en los establecimientos de alojamiento turístico que cuenten con la autorización correspondiente conforme a la normativa que resulte de aplicación,	NO	SI	SI
2. Acceso a los hospitales, citas médicas y clínicas veterinarias existentes en la ZBE.	NO	SI	SI
3. Vehículos para actos en la vía pública y ocupaciones cuyo acceso autorice el órgano competente para	NO	SI	SI
4. Vehículos de quienes sean invitados por las personas empadronadas en la ZBE.	NO	SI	SI
5. Vehículos turismo de quienes sean invitados por las empresas y autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina	NO	SI	SI
6. Vehículos especiales.	NO	SI	SI
7. Vehículos que accedan a la ZBE para dejar o recoger alumnos de educación infantil y primaria, así como a los alumnos de secundaria cuyas necesidades así lo exijan.	NO	SI	SI
8. Acceso a los aparcamientos públicos integrados en la ZBE.	NO	SI	SI

5. Acceso, circulación y estacionamiento en función de la actividad con autorización municipal registral temporal

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
Vehículos cuya necesidad de acceso se justifique motivadamente con base en razones de interés general por motivos de seguridad, seguridad pública, salud pública, protección civil, así como para satisfacer una necesidad privada de carácter urgente, temporal e	NO	SI	NO

ANEXO III. Memoria Técnica de las Zonas de Bajas Emisiones

Una zona de baja emisión (ZBE), es un área delimitada geográficamente que pretende disuadir o restringir el acceso de ciertos vehículos (coches, camiones, motos) contaminantes. Con el propósito de reducir la contaminación del aire, en algunos casos sólo permiten el acceso de vehículos de cero emisiones (como es el caso de los



eléctricos puros) o de emisiones bajas (como es el caso de los híbridos normales o los enchufables).

La principal herramienta para la gestión de estas Zonas de Bajas Emisiones es la clasificación de los vehículos en diferentes categorías (con su correspondiente distintivo ambiental asociado), teniendo en cuenta sus emisiones de NO_x y PM_{2,5}. Los clasificados como contaminantes verán restringida su entrada a la ZBE mientras que los catalogados como no contaminantes (es decir, que tengan uno de los 4 distintivos ambientales de la DGT) podrán hacerlo según la normativa.

Se considera zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

1.- Descripción de las actuaciones

El planteamiento es crear una Zona de Bajas Emisiones mirando a futuro; por ello necesitamos, no sólo el establecimiento de restricciones a los vehículos más contaminantes sino también adaptar nuestra movilidad hacia modelos más sostenibles, seguros y saludables, que prioricen al peatón y el uso del transporte público y a los vehículos no contaminantes.

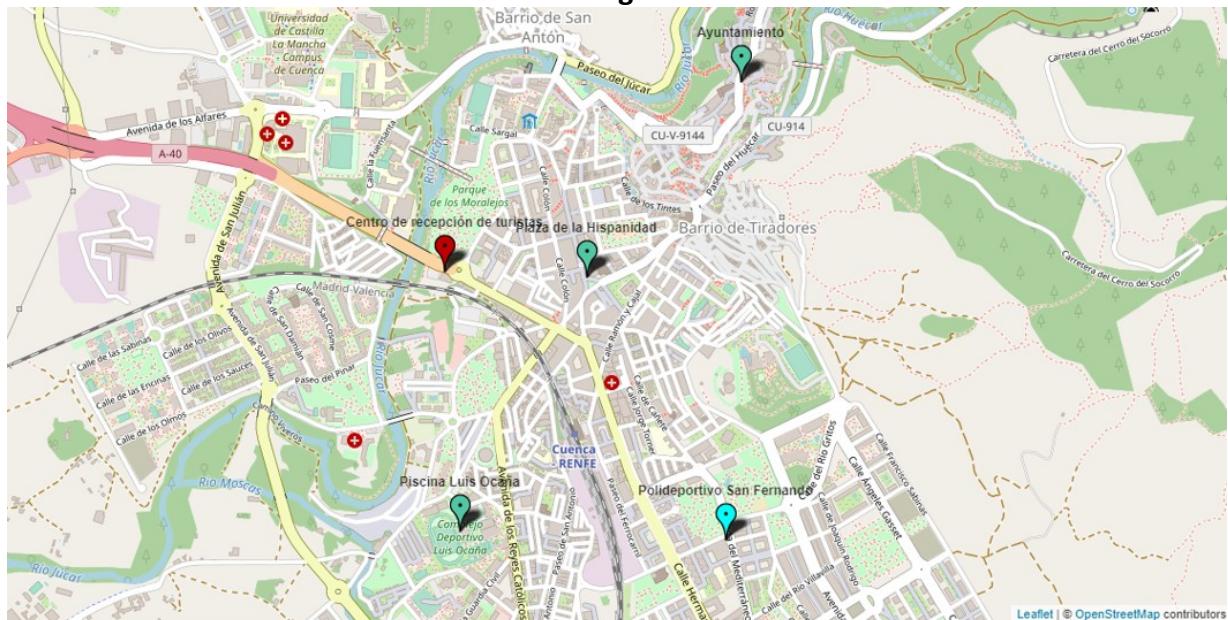
Las actuaciones consisten en implantar un sistema que permita controlar mediante dispositivos de lectura de matrículas, el acceso y salida de la zona delimitada de forma que puedan ser sancionados los vehículos que no estén autorizados para ello, pudiendo diferenciar los vehículos autorizados por el ayuntamiento a acceder a la ZBE. Para ordenar la movilidad de la zona ZBE se ha tomado la determinación de implantar un sistema de control de acceso mediante cámaras que permitan gestionar el tráfico que discurre por esta zona.

El sistema de gestión de los accesos será por control de matrículas y deberá ir vinculado a la peatonalización de la zona de la calle Los Tintes (en una primera fase), ampliable a otras vías, ya que han de ser estrategias coordinadas la peatonalización de algunas calles en el centro de la ciudad y la implantación de la zona de bajas emisiones. Se muestran en las figuras siguientes donde se enlazan ambas actuaciones encaminadas a mejorar tanto la movilidad en la zona central de la ciudad como la calidad del aire en lo referido a las emisiones producidas por el tráfico rodado.



Delimitación de la ZBE y puntos de control de accesos

1.1 Estaciones de medición Las estaciones de medición en la ciudad de Cuenca se encuentran situadas en las siguientes ubicaciones:



Ubicación estaciones medición ciudad de Cuenca

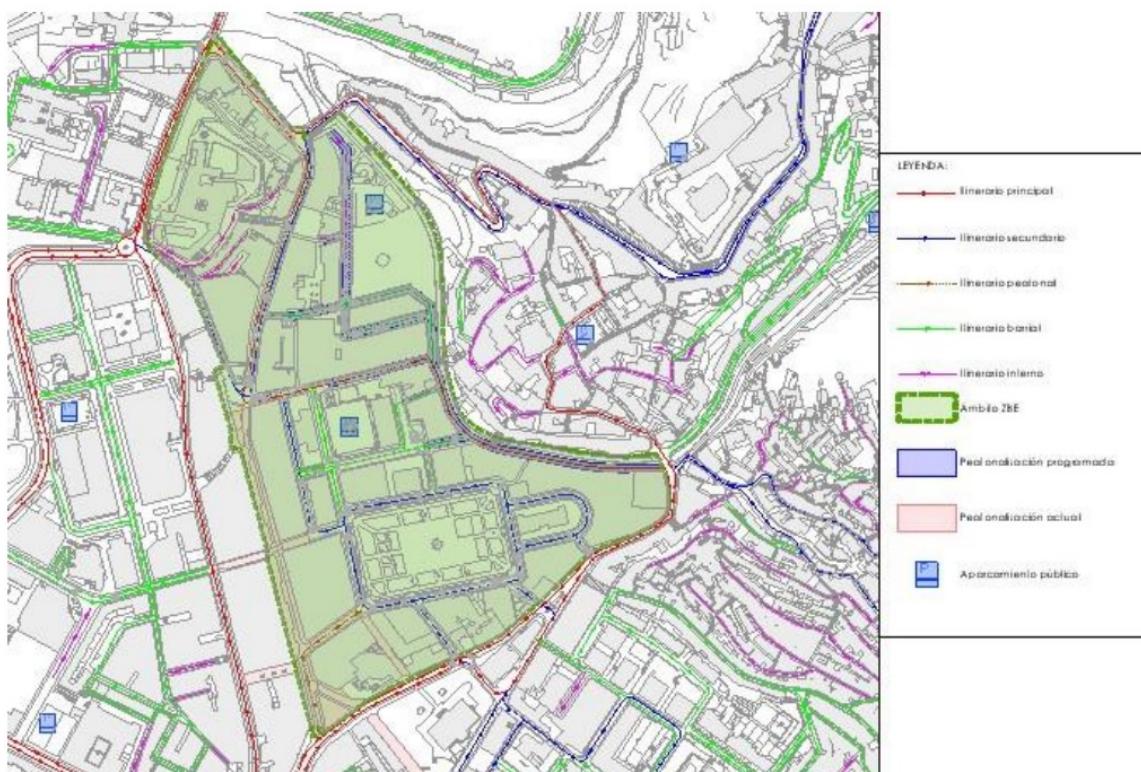
El equipamiento de estas estaciones fijas de control automático de la contaminación permite realizar el seguimiento de los niveles de los parámetros que se citan a continuación:

- Dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO₂), monóxido de carbono (CO), ozono (O₃) y partículas en suspensión PM10 - PM2.5.



Adicionalmente, el Ayuntamiento dispone de la estación ubicada en la calle Rio Villalbilla.

Nombre	Altitud (m)	Tipo	Área	Organismo Gestor
Luis Ocaña	946	Fondo	Urbana	Privado
Pol. San Fernando	946	Fondo	Fondo	Privado
Ayuntamiento	946	Fondo	Urbana	Privado
Plaza Hisp	946	Fondo	Fondo	Privado



Delimitación de la ZBE e información de movilidad en los alrededores

1.2 Estimación de la superficie contaminada

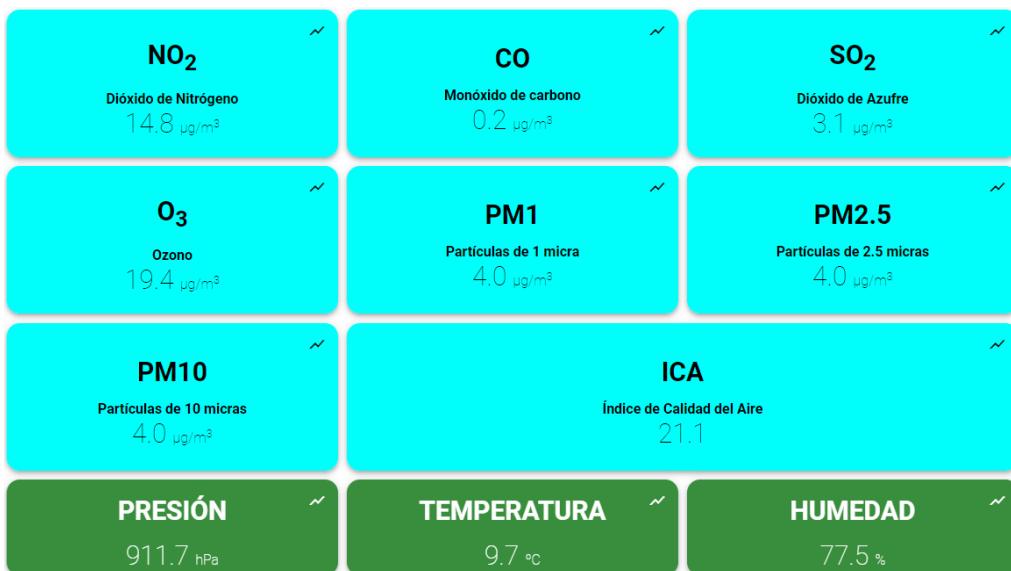
Se estima la superficie afectada en unos 0,17 km², repartidos entre las calles anteriormente descritas.

La población afectada se estima en unos 7532 habitantes (este dato ha sido sacado de los trabajos de redacción del POM).



1.3 Medidores de contaminación

Actualmente, en los medidores que dispone la ciudad, el método que utilizan es el método automático, que mide desde el SO2, NO2, CO, O3, PM2,5, PM1 y PM10, aparte de presión, temperatura y humedad. Como se puede apreciar en la imagen sacada del panel de control de uno de los detectores, en este caso el ubicado en la Plaza de la Hispanidad. Este es el único medidor que existe dentro de la futura Zona de Bajas emisiones, por lo que se propone la instalación de 4 medidores más de las mismas características.



Además, es necesario que estos medidores también den el dato de NO (Monóxido de Nitrógeno), que es un gas contaminante que expulsan también los automóviles con motor de combustión.

El índice de calidad del aire (ICA) se mide por la concentración de: ozono, Partículas en suspensión, NO₂, CO y SO₂. Con estos niveles y unas fórmulas matemáticas se calcula este índice de calidad del aire. A modo de resumen se incluye esta tabla:

Nivel del AQI	Cifra	Descripción
Buena	0-50	La calidad del aire es buena en este rango. No hay preocupaciones significativas para la salud.
Moderada	51-100	La calidad del aire es aceptable, pero algunas personas sensibles pueden experimentar efectos leves.
Insalubre	101-	Las personas con problemas respiratorios o cardíacos



para personas sensibles	150	pueden experimentar efectos adversos. El público general no se ve afectado significativamente.
Insalubre	151-200	La calidad del aire es mala. Tanto el público general como las personas sensibles pueden experimentar efectos negativos en la salud.
Muy insalubre	201-300	La calidad del aire es peligrosa. Todos pueden experimentar efectos adversos en la salud.
Peligrosa	301-500	La calidad del aire es extremadamente mala. La exposición prolongada puede tener consecuencias graves para la salud.

Para medir con garantías el ICA en la futura ZBE se prevé la instalación de 4 medidores más adicionales en las siguientes ubicaciones (también indicados en planos):

Medidor	Ubicación
MC01(Existente)	Plaza de la Hispanidad
MC02	C/Doctor Fleming
MC03	Plaza España
MC04	C/ Los Tintes
MC05	C/Calderón de la Barca

2. Origen de la contaminación.

2.1 Fuentes de emisión responsables

Las principales fuentes de emisiones de contaminación atmosférica son tanto de origen humano como natural. Se pueden citar a las más significativas, según la OMS:

- **Consumo de combustibles fósiles:** Esto incluye la generación de electricidad, el transporte, la industria y los hogares. La combustión de petróleo y sus derivados, carbón y gas produce dióxido de carbono, uno de los principales contaminantes
- **Procesos industriales y uso de disolventes:** Por ejemplo, en las industrias químicas y minerales.
- **Actividades agrarias:** Esto incluye la ganadería, el uso de fertilizantes y los cultivos
- **Gestión de residuos:** La emisión de gases y humos de combustión de las plantas de producción, incineradores, sistemas de calefacción y aire acondicionado.
- **Actividades domésticas:** Como el uso de pinturas o aerosoles



- **Vehículos de motor y/o automóviles:** Son una fuente habitual de contaminación del aire

Para la ciudad de Cuenca, las principales fuentes de emisión industrial cercanas a la ciudad son, según el mapa del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes:

- Planta Tratamiento Residuos Urbaser
- Maderas S.A. Ayuntamiento de Cuenca
- Cárnica Frivall
- BIOCOP
- PINA SA

Si bien se estima desde el punto de vista técnico que no son emisiones que puedan afectar de manera apreciable a la ciudad en comparación con el parque de vehículos disponibles, del que se habla a continuación.

2.2 Caracterización del parque móvil circulante

Será esencial tener un conocimiento detallado del número de vehículos en el municipio, clasificados por su etiqueta medioambiental y/o nivel real de emisiones. Además, es importante entender la distribución modal de la movilidad diaria, es decir, el porcentaje de uso de diferentes medios de transporte como el transporte público, vehículos privados, movilidad activa, etc., en el municipio.

Esta información es crucial para establecer restricciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos. También es necesario tener en cuenta la intensidad del tráfico y su distribución a lo largo del día para asegurar que las medidas adoptadas tengan el impacto deseado en las áreas y horarios seleccionados. Además, será muy útil conocer el nivel de conciencia medioambiental de los ciudadanos para asegurar la máxima aceptación del proyecto. Estos análisis se desglosarán por género, edad y condiciones socioeconómicas de la población.

Por ello, la Comisión Técnica de la ZBE, encargará un estudio de diagnóstico de la movilidad en la ciudad para conocer de forma detallada los aspectos antes señalados.

Existen cuatro distintivos ambientales creados en función del impacto medioambiental de los vehículos y los mismos, clasificarán y graduarán el 50% del parque más eficiente. De mayor a menor eficiencia serían:



Etiqueta 0 emisiones, Azul: Identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos de batería (BEV) , eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.



Etiqueta Eco: Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta C.



Etiqueta C, Verde: Vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas, excluido el conductor, y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.



Etiqueta B, Amarilla: Vehículos de combustión interna que si bien no cumplen con las últimas especificaciones de las emisiones EURO, sí que lo hacen con anteriores. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas desde el 1 de enero de 2001 y diésel a partir de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2006.

El resto de los vehículos, el 50% más contaminante, no tiene derecho a ningún tipo de distintivo al no cumplir los requisitos para ser etiquetado como vehículo limpio.

El distintivo debe ir adherido en el ángulo inferior derecho del parabrisas delantero, si se dispone de él. En su defecto (en el caso de motocicletas), en cualquier sitio visible del vehículo.

3. Ubicación de elementos de control de tráfico.

3.1 Listado propuesto

El objeto del proyecto es dejar preparado el punto donde se instalarán las cámaras (báculo o punto en fachada y conexión con instalación eléctrica) para el control de accesos a la zona de bajas emisiones

Las actuaciones que realizar para la correcta ejecución del **“PROYECTO DE CONTROL DE ACCESOS DE ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) EN LA CIUDAD DE CUENCA”**, son en nueve zonas de la ciudad de Cuenca, tal y como se indica en la figura siguiente:



La obra proyectada se emplaza en las calles Puente de San Antón; Puente de la Trinidad; Calle Mateo Miguel Ayllón; Calle Fray Luis de León; Plaza de Los Carros; Calle Los Tintes; Calle Maestro Pradas, Calle Las Torres y Calle de Noheda en la ciudad de Cuenca.

4. Justificación legal

4.1 Naturaleza

En un contexto de mitigación ambiental y reducción de la huella ecológica en entornos urbanos, las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) emergen como un recurso regulatorio encaminado a salvaguardar la calidad del aire y promover la salud pública al limitar selectivamente la circulación de vehículos con altas emisiones contaminantes.

Estas áreas se originan a partir de un marco normativo compuesto por varios actos legislativos que delinean una estrategia para la mejora de la calidad del aire y la promoción de la sostenibilidad.

El punto de partida de este marco se sitúa en noviembre de 2007 con la promulgación de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y de Protección de la Atmósfera, la cual establece las bases legales para la gestión de la calidad del aire en el territorio español. Posteriormente, en 2008, la Directiva 2008/50/CE de la Unión Europea arroja luz sobre la necesidad de alcanzar niveles de calidad del aire más elevados en toda Europa. Para



dar cumplimiento a esta directiva en España, se promulga el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, enfocado en la mejora de la calidad del aire.

El Plan de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (Plan AIRE), como respuesta a la imperiosa necesidad de mitigar la contaminación atmosférica, propone una estrategia que involucra la clasificación de vehículos según su potencial contaminante como una herramienta fundamental para las autoridades en el desempeño de sus competencias. En este contexto, la Dirección General de Tráfico emite la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, que establece una jerarquía de distintivos ambientales, tales como "0," "ECO," "verde," y "amarillo," con el objetivo de identificar y premiar a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente, dando forma a un enfoque más ecológico y saludable en el panorama vehicular.

La ZBE encuentra su sentido en las normativas existentes tanto a nivel nacional como autonómico.

En primer lugar, a nivel estatal, la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, promulgada el 22 de diciembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 23 de diciembre de 2020, establece las bases para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la mejora de la calidad del aire en el país.

En el ámbito autonómico, la Junta de Castilla-La Mancha ha promovido legislación específica, como la Ley de Evaluación Ambiental Estratégica, aprobada el 27 de julio de 2009, y la Ley de Protección Ambiental, promulgada el 27 de diciembre de 2010. Estas leyes respaldan la creación y gestión de zonas de bajas emisiones todas las ciudades de la región, otorgando el marco jurídico necesario para implementar medidas que limiten el tráfico de vehículos altamente contaminantes en determinadas áreas urbanas, contribuyendo así a la protección del medio ambiente y la salud pública en la ciudad.

4.2 Derechos y obligaciones

La implantación de una Zona de Bajas Emisiones implica una serie de derechos y obligaciones para los ciudadanos y las autoridades locales con el objetivo de mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones de contaminantes. A continuación, se presenta un análisis y descripción ordenada de los principales derechos y obligaciones asociados a esta medida:

- **Derechos:**
 - a. Derecho a un aire más limpio: Los ciudadanos tienen el derecho fundamental a respirar un aire más limpio y saludable, lo que contribuye a proteger la salud pública y el medio ambiente.
 - b. Acceso a servicios de transporte público: La Zona de Bajas Emisiones suele ir acompañada de mejoras en el transporte público, lo que brinda a los ciudadanos acceso a alternativas de movilidad sostenible y eficiente.
 - c. Derecho a la información: Los residentes y visitantes tienen derecho a recibir información clara y transparente sobre las restricciones y normativas de la zona, así como sobre cómo cumplir con ellas.



d. Derecho a la participación: Los ciudadanos tienen el derecho de participar en el diseño y la revisión de las políticas relacionadas con la Zona de Bajas Emisiones, a través de mecanismos de consulta y diálogo público.

– **Obligaciones**

- a. Restricciones de circulación: Los propietarios de vehículos altamente contaminantes estarán obligados a limitar su uso en la zona o a utilizar tecnologías más limpias para cumplir con los estándares de emisiones establecidos.
- b. Pago de tasas o tarifas: Puede requerirse el pago de tasas o tarifas de acceso a la zona para los vehículos menos eficientes, lo que incentiva el uso de vehículos más limpios y contribuye a financiar las infraestructuras y medidas asociadas.
- c. Adaptación de vehículos: Los propietarios de vehículos altamente contaminantes pueden estar obligados a adaptar sus vehículos para cumplir con las normativas de emisiones, como la instalación de filtros o la conversión a combustibles más limpios.
- d. Cumplimiento de horarios y restricciones: Los conductores deben respetar los horarios y restricciones de circulación establecidos, lo que incluirá la prohibición de circular en ciertas horas del día o días de la semana.
- e. Concienciación y educación: Los ciudadanos tienen la obligación de informarse y educarse sobre las normativas de la Zona de Bajas Emisiones, así como de adoptar prácticas de movilidad más sostenibles y amigables con el medio ambiente.

Con la Zona de Bajas Emisiones se busca equilibrar los derechos de los ciudadanos para disponer un aire más limpio y orientar la ciudad a una movilidad sostenible con las obligaciones necesarias para alcanzar estos objetivos, promoviendo un cambio hacia un transporte más ecológico y saludable en beneficio de la comunidad y el medio ambiente.

4.3 Competencia y potestades administrativas

La creación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en una ciudad como Cuenca, implica un conjunto de competencias y potestades administrativas para el Ayuntamiento y las entidades locales, especialmente en el ámbito sancionador. A continuación, se analizan estas competencias y potestades:

- **Competencias en la creación y gestión de la ZBE:** El Ayuntamiento de Cuenca, como entidad local, posee la competencia para establecer y gestionar una ZBE en su territorio, en virtud de la autonomía local y el principio de descentralización administrativa. Esto incluye la facultad de definir los límites geográficos de la ZBE, los horarios de funcionamiento, las restricciones de acceso, y las medidas concretas para reducir las emisiones contaminantes.
- **Potestades normativas:** El Ayuntamiento puede emitir ordenanzas municipales y regulaciones específicas para implementar y hacer cumplir las normativas de la ZBE. Esto puede incluir la definición de categorías de vehículos permitidos, la fijación de



tarifas o tasas para el acceso a la zona, y la imposición de restricciones específicas para reducir las emisiones.

- **Potestades sancionadoras:** El Ayuntamiento y las entidades locales cuentan con la potestad sancionadora para hacer cumplir las normativas de la ZBE. Esto implica la capacidad de imponer multas y sanciones a los conductores y propietarios de vehículos que incumplan las restricciones de la ZBE, como circular con vehículos altamente contaminantes en horarios no permitidos. Las sanciones pueden variar en gravedad y pueden incluir multas económicas, inmovilización de vehículos o la retirada de distintivos ambientales.
- **Promoción y divulgación:** El Ayuntamiento también tiene la responsabilidad de promover y divulgar información sobre la ZBE, sus objetivos y restricciones, así como proporcionar asesoramiento a los ciudadanos y conductores para facilitar su cumplimiento. Esto puede incluir campañas de concienciación, la instalación de señalización adecuada y la difusión de información a través de medios locales.
- **Coordinación con otras entidades:** El Ayuntamiento debe coordinarse con otras autoridades, como la Dirección General de Tráfico y la Policía Local, para garantizar la aplicación efectiva de las normativas de la ZBE. Esto implica la colaboración en la vigilancia y control del tráfico, así como el intercambio de información sobre infracciones y sanciones.

En resumen, la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones otorga al Ayuntamiento y las entidades locales una serie de competencias y potestades administrativas que les permiten regular el acceso de vehículos, imponer sanciones por incumplimiento y promover un entorno más saludable y sostenible en la ciudad.

5. Objetivos de calidad del aire y de reparto modal.

5.1 Mejora de la calidad del aire

La implementación de una Zona de Bajas Emisiones en Cuenca representa un paso crucial hacia la mejora de la calidad del aire en la ciudad. Este proyecto se centra en abordar los indicadores asociados a las emisiones de tráfico, con un enfoque particular en el dióxido de nitrógeno (NO_2) y las partículas PM10 y PM2,5.

En primer lugar, se espera que la zona de bajas emisiones tenga un impacto significativo en la reducción de las concentraciones de dióxido de nitrógeno en el aire. Esto se reflejará en la evolución positiva del Valor Límite Horario (VLH), que establece los límites diarios de exposición a NO_2 . Además, contribuirá a una mejora sostenida en el Valor Límite Anual (VLA) de NO_2 , lo que significa que la población cuencana estará menos expuesta a los efectos perjudiciales de este gas contaminante.

En lo que respecta a las partículas PM10 y PM2,5, la Zona de Bajas Emisiones también jugará un papel crucial. Se espera que la evolución del Valor Límite Diario (VLD) y el Valor Límite Anual (VLA) de PM10 muestre una disminución constante, lo que reducirá



significativamente la exposición a estas partículas finas en el aire, mejorando así la salud respiratoria de los residentes.

Además de estos indicadores directamente relacionados con las emisiones del tráfico, la implementación de la Zona de Bajas Emisiones también se reflejará en una mejora sustancial del Índice de Calidad del Aire (ICA) en Cuenca. Este índice proporciona una visión global de la calidad del aire y su evolución a lo largo del tiempo, y su mejora indicará un ambiente más saludable y sostenible para la comunidad.

Todos estos valores se tendrán que controlar con la implantación de las medidas recogidas en este proyecto:

Dióxido de nitrógeno: Evolución del Valor límite horario (VLH) y Evolución del Valor límite anual (VLA)

Partículas PM10: Evolución del Valor límite diario (VLD) y Evolución del Valor límite anual (VLA)

Partículas PM2,5: Evolución del Valor límite anual (VLA)

De acuerdo con los siguientes objetivos:

Valores en $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$	Situación actual	Objetivos				
		2025	2027	2031	2035	2039
NO2 Valor límite horario (VLH)	ND				18	
NO2 Valor límite anual (VLA)	19	17	14	12	10	
PM10 Valor límite diario (VLD)	22	19	10	5	3	
PM10 Valor límite anual (VLA)	22	20	18	16	15	
PM2,5 Valor límite anual (VLA)	ND				5	

Además del Indicador de la evolución del Índice de calidad del aire (ICA).

5.2 Mitigación del cambio climático

La implementación de una Zona de Bajas Emisiones en la ciudad se convierte en una pieza fundamental en la lucha contra el cambio climático. Esta iniciativa desempeña un papel esencial al abordar los indicadores asociados a las emisiones de tráfico, especialmente el dióxido de nitrógeno (NO2) y las partículas PM10 y PM2,5. La reducción efectiva de estas emisiones en el tráfico vehicular conlleva a un impacto directo en la disminución del NO2, lo que se traduce en una evolución positiva del Valor Límite Horario (VLH) y del Valor Límite Anual (VLA) de NO2.

Este progreso no solo protege la salud pública, sino que también contribuye a la mitigación del cambio climático al reducir la huella de carbono de la ciudad. La reducción de partículas PM10 y PM2,5, reflejada en una evolución favorable de los Valores Límites Diarios (VLD) y Anuales (VLA), significa una mejora en la calidad del aire, con beneficios directos para la salud de los ciudadanos y la mitigación del cambio climático. Además, la Zona de Bajas Emisiones de Cuenca, al mejorar el Índice de Calidad del Aire (ICA), contribuye a crear un entorno más sostenible y saludable para la comunidad, promoviendo un modelo de movilidad urbana más limpio y



respetuoso con el medio ambiente, en línea con los objetivos globales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la preservación del planeta para las futuras generaciones.

A continuación, se establecen una serie de directrices para el seguimiento de estos objetivos contra el cambio climático:

Reparto Modal del Automóvil Particular:

- Fase de Diagnóstico: En esta fase, se evalúa el porcentaje de desplazamientos en automóvil particular con respecto al total de desplazamientos en la zona de bajas emisiones (ZBE).
- Último Año: En el último año, se analiza el reparto modal del automóvil particular en la misma perspectiva que en la fase de diagnóstico.

Reparto Modal en Modos Activos:

- Desplazamientos a Pie: Se examina el porcentaje de desplazamientos a pie con respecto al total de desplazamientos en la ZBE.
- Desplazamientos en Bicicleta: Se evalúa el porcentaje de desplazamientos en bicicleta en relación con el total de desplazamientos.

Variación del Reparto Modal en Modos Activos:

- Desde el Año de Aprobación de la ZBE: Se analiza cómo ha variado el reparto modal en modos activos, desglosando los desplazamientos a pie y en bicicleta, desde el año de aprobación de la ZBE hasta el presente.
- En el Último Año: Se verifica la variación del reparto modal en modos activos, tanto a pie como en bicicleta, en el último año.

Reparto Modal (en % de pasajero-km o % de desplazamientos):

- Autobús: Se examina la distribución modal del transporte público, específicamente el autobús, en términos de pasajero-kilómetro o desplazamientos totales.
- Total en Transporte Público: Se calcula el porcentaje total de desplazamientos en transporte público con respecto al total de desplazamientos en la ZBE.
- Bicicleta: Se analiza el reparto modal de los desplazamientos en bicicleta.
- Patinetes: Se considera la participación de los patinetes eléctricos en el reparto modal de la movilidad.

Variación del Reparto Modal del Transporte Público:

- Desde el Año de Aprobación de la ZBE: Se examina cómo ha variado el reparto modal del transporte público desde la implementación de la ZBE hasta la fecha.
- En el Último Año: Se verifica la variación del reparto modal del transporte público en el último año.

Red de Transporte Público:

- Nº de Líneas: Se cuantifican las líneas de transporte público disponibles en la ZBE.
- Longitud Total de Líneas: Se mide la extensión total de las rutas de transporte público en kilómetros.



- Cobertura de la Red (% de Población, % de Empleos, % de Territorio): Se evalúa la cobertura de la red de transporte público en términos de población, empleos y territorio.
 - Velocidad Media Comercial: Se analiza la velocidad promedio de los vehículos de transporte público en la ZBE.
 - Tiempos de Viaje en Transporte Público vs Automóvil Particular: Se comparan los tiempos de viaje en transporte público y automóvil particular.
 - Cobertura Horaria: Se estudia el horario de funcionamiento del transporte público.
 - Frecuencias Medias: Se examinan las frecuencias promedio de los servicios de transporte público.
 - % de Paradas o Estaciones dentro/fuera de las ZBE: Se determina qué porcentaje de paradas o estaciones se encuentra dentro o fuera de las ZBE.
 - Grado de Intermodalidad: Se evalúa la facilidad de hacer trasbordos en el transporte público, considerando distancias cortas, señalización y otras comodidades.
 - Flota de Autobuses de Bajas Emisiones o con Combustibles Limpios: Se analiza la flota de autobuses con bajas emisiones y opciones de combustibles limpios dedicados al transporte público urbano.
 - Vehículos de Nulas o Bajas Emisiones (nº de vehículos y % sobre el total del parque circulante): Se cuantifican y evalúan los vehículos de nulas o bajas emisiones en la ZBE.
- En base a todo lo anterior, se establecen los siguientes objetivos y los años de consecución parcial:

	Situación actual	Objetivos				
		2025	2027	2031	2035	2039
Obligado>de 5 min						
Transporte público	3,5%	5%	14%	18%	20%	
Particular motorizado	51,5%	48,5%	30%	20%	15%	
A pie	42,5%	44%	48%	49%	50%	
Bicicleta y VMP	2%	3%	8%	13%	15%	

6. Cumplimiento de objetivos de calidad acústica

6.1 Estaciones de medición de ruido ambiental

Los diferentes sensores de medición de ruido ambiental en el interior de la ZBE están ubicados en las siguientes localizaciones (Se incluye mapa de ubicación en los planos):

Ubicación sensores actuales
Plaza de España
Plaza de la Hispanidad
Calle Aguirre



Se propone la ubicación de cuatro sensores más, ubicados en las siguientes zonas:

Ubicación sensores nuevos
C/Doctor Fleming
C/Calderón de la Barca
C/Fray Luis de León
C/De los Tintes

6.2 Naturaleza y evaluación de la contaminación acústica

Indicadores de ruido ambiental observados durante los años anteriores (antes de la implementación ZBE).

No se disponen de estos datos en los sensores de ruido del Ayuntamiento de Cuenca, únicamente de los decibelios.

6.3 Información sobre las fuentes de ruido en la zona

No se disponen de estos datos en los sensores de ruido del Ayuntamiento de Cuenca, únicamente de los decibelios.

6.4 Objetivos cuantificables

En el contexto de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), se requiere la inclusión de parámetros relacionados con la calidad sonora que apliquen a las áreas donde estas se ubiquen. Esto se llevará a cabo de acuerdo con las pautas de zonificación acústica establecidas por la autoridad competente, tal como se estipula en los artículos 5, 13 y 14 del Real Decreto 1367/2007, del 19 de octubre. Dicho Real Decreto, que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido del 17 de noviembre, aborda aspectos fundamentales relativos a la zonificación acústica, la definición de objetivos de calidad y las emisiones sonoras. Las ZBE desempeñarán un papel activo en la búsqueda de una mejora de la calidad acústica, ya sea ajustándose a los estándares establecidos o preservándolos, en caso de que ya se cumplan.

Con el fin de cumplir con los objetivos de calidad acústica, las autoridades locales contarán con diversas herramientas contempladas en las normativas relacionadas con la contaminación sonora. Esto incluye la posibilidad de implementar Zonas de Protección Acústica Especial, junto con sus respectivos Planes Zonales específicos, así como la creación de Zonas de Situación Acústica Especial, conforme a lo estipulado en los artículos 25 y 26 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, referente al Ruido.

De igual manera, se considerarán y se incluirán dentro del marco de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) aquellas áreas de tranquilidad, tanto en zonas urbanas densamente pobladas como en espacios abiertos, que las autoridades locales hayan designado previamente.

Dentro de estas áreas de serenidad, se establecerán objetivos de calidad acústica más rigurosos en comparación con los aplicados en otras zonas acústicas delimitadas dentro de las ZBE. Esto se ajusta a las pautas establecidas en el artículo 14.4 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre. Además, las ZBE tienen la facultad de ampliar



las áreas de tranquilidad con el propósito de preservar y mantener una calidad acústica óptima en lugares donde los niveles de contaminación sonora ya sean bajos.

6.5 Medidas de contribución al cumplimiento de los objetivos de calidad acústica

La supervisión de la calidad acústica se llevará a cabo mediante la medición de los niveles de sonido y el seguimiento de los indicadores establecidos en la normativa de ruido, en particular el LAeq,T para diferentes intervalos de tiempo (Ld, Le y Ln), tal como se define en el artículo 3 y el Anexo I del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, sobre el Ruido, en relación con la zonificación acústica, los objetivos de calidad y las emisiones acústicas. Para ello se emplearán las estaciones de medición de ruido recogidas en el apartado 14.1.

Medidas Propuestas:

- **Implementación de Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE):** Establecer ZPAEs en áreas sensibles y de alta densidad poblacional para reducir la exposición al ruido ambiental.
- **Planificación de la Infraestructura de Transporte:** Redefinir el diseño de rutas y accesos, priorizando calles de bajo tráfico para reducir la concentración de emisiones sonoras.
- **Promoción del Transporte Público y Sostenible:** Fomentar el uso del transporte público y modalidades de movilidad sostenible mediante incentivos y mejoras en la infraestructura de transporte. (Plazo: 5 años)
- **Control y Monitorización del Tráfico:** Implementar sistemas de control de velocidad y - sistemas de vigilancia de tráfico para reducir la velocidad y las emisiones sonoras.
- **Rehabilitación Acústica de Edificios:** Promover la insonorización de edificios cercanos a zonas ruidosas para minimizar la exposición al ruido.

Estimación de la Mejora de la Calidad Acústica:

Se espera lograr una mejora significativa en la calidad acústica en la ciudad, con una reducción estimada de aproximadamente 10 a 15 decibelios (dBA) en áreas clave de alta densidad poblacional y ruido ambiental.

7. Conclusión.

Las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) son áreas geográficas donde se aplican restricciones a la circulación de vehículos más contaminantes con el objetivo de mejorar la calidad del aire y reducir la contaminación ambiental. Si se implementan de manera efectiva y se acompañan de medidas complementarias, pueden tener varios impactos positivos, incluyendo el aspecto económico de la competencia y el mercado.



Algunos de los impactos económicos positivos de las ZBE incluyen:

1. Estímulo a la movilidad sostenible: las ZBE promueven el uso de vehículos más limpios y eficientes, lo que puede impulsar la demanda y la industria de vehículos más ecológicos, lo que a su vez puede generar empleos en este sector.
2. Revitalización del entorno urbano: la restricción de entrada de vehículos más contaminantes puede llevar a una mejora en la calidad del aire y, en consecuencia, a un entorno urbano más atractivo, lo que puede atraer a más residentes, visitantes y empresas, con el consiguiente impacto positivo en la economía local.
3. Fomento del transporte público y la movilidad activa: las ZBE van acompañadas de mejoras en el transporte público y la infraestructura para peatones y ciclistas, lo que aumenta la accesibilidad y reduce la congestión del tráfico, y su vez puede facilitar el acceso a negocios locales y aumentar la actividad económica.
4. Desarrollo de tecnologías limpias: la implementación de ZBE puede fomentar la inversión en tecnologías limpias y soluciones de movilidad sostenible, lo que puede impulsar la innovación y la competitividad en el mercado.

Las ZBE de Cuenca tendrán un impacto positivo en el aspecto económico de la competencia y el mercado ya que revitalizarán el entorno urbano del municipio, no solo por la restricción de entrada de los vehículos más contaminantes, sino también por las medidas que deben ser complementarias propuestas como la peatonalización de la zona centro.

Determinados estudios han demostrado que las ZBE tienen efectos positivos sobre el comercio y la vivienda, revalorizando las casas y aumentando la calidad de vida de los residentes, que junto a las mejoras de movilidad de los peatones hacen que se haya potenciado el comercio y las actividades de servicios en las zonas.

Se espera que las ZBE de Cuenca fomente el comercio de proximidad y las actividades de servicios reduciendo el número de locales vacíos y mejorando la calidad de vida de los residentes.

El aumento del espacio público disponible para los peatones, que harán más vida en las zonas de estancia común, provocará además un incremento del turismo en la zona, sobre todo en la zona centro y el entorno monumental.

Las restricciones impuestas en la zona peatonal harán que los comercios del interior de esta ZBE tengan que adaptarse y tramitar solicitudes de acceso telemáticamente, lo que puede suponer una pequeña pérdida de productividad de las empresas al inicio de la puesta en servicio. Este impacto será bajo ya que se espera que, una vez familiarizados con el sistema, la interacción con la plataforma de gestión de la ZBE no suponga una pérdida de productividad.

Por otro lado, la ZBE impactará positivamente en los indicadores económicos relacionados con la movilidad, como son las ventas y uso de vehículos eléctricos y,



consecuentemente, la implantación de cargadores. Estas tendencias vienen marcadas por Europa, por lo que la ZBE tan solo acelerará este efecto. La reducción del número de vehículos en el municipio también hará que varíe la demanda de aparcamiento y se redistribuyan las plazas, aumentando la preferencia a los residentes de la ZBE.

Consecuencias del establecimiento de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad.

No resulta fácil estimar los efectos de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, ya que este impacto es difícil de determinar y puede variar de una ciudad a otra. El calendario de implantación y la no afectación a determinados vehículos, confirma los resultados del Estudio de Viabilidad de la Zona de Aire Limpio de Southampton, que se asume que la mayoría de las personas que tengan actualmente un vehículo afectado por las restricciones de las ZBE, elegirán cambiar de coche a uno de mejor categoría ambiental, algo que se hubiera producido igualmente, solo que en un mayor periodo de tiempo.

En las ZBE Cuenca los vehículos de los residentes y determinados usuarios no tendrán ningún tipo de restricción, por lo que existe margen suficiente para que la renovación de vehículos ocurra sin perjudicar a los titulares de vehículos que entran asiduamente en las áreas que conformarán la ZBE.

Además, puesto que las ZBE se encuentra en el centro del municipio, donde existe gran cobertura de transporte público y es suficientemente accesible a pie o en bicicleta, muchas personas puedan mantener sus vehículos privados y optar por realizar viajes al interior de las ZBE en modos de transporte sostenibles.

El aumento del espacio público para uso peatonal beneficia sin lugar a dudas a los colectivos más vulnerables que son los que usan con preferencia este el modo de movilidad a pie.

Análisis de impacto social, de género y de discapacidad y, con especial énfasis en los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, tanto desde la perspectiva de beneficios para la salud como de limitación individual de la movilidad, incluyendo las campañas previstas para su publicidad.

No se prevé ningún impacto negativo por cuestiones sociales ni de género, por lo que respecta a las personas con movilidad reducida, está previsto el permitir el acceso a zonas limitadas por simple registro. Dada la previsión de reducción en los niveles de contaminación ambiental y acústica y la creación de nuevos espacios peatonales se mejorará la salud de todos los grupos.

El aumento del espacio público para uso peatonal y la mejora del transporte público beneficia sin lugar a dudas a colectivos vulnerables, puesto que mujeres, mayores, niños y personas con movilidad reducida, son los que usan con preferencia el transporte público. El aumento del espacio peatonal, mejora el desplazamiento de sillas de ruedas, cochecitos de bebés y otros vehículos similares.



En España existe un grave problema de obesidad. La ZBE va en la línea del fomento de la movilidad activa (que se ha comprobado que reduce la grasa corporal en escolares) y la reducción de los gases contaminantes y por tanto a la salud de los vecinos y las vecinas de Cuenca.

Plan de comunicación, participación y sensibilización, estableciendo un diálogo con la ciudadanía, agentes económicos y otros actores de la movilidad, para incorporarlos al proceso.

Se dará comunicación a la ciudadanía por diferentes medios: web municipal, pantallas de información variable, mupis publicitarios y medios de comunicación generales.

Se confeccionarán trípticos explicativos antes de la entrada en funcionamiento, que estarán a disposición en las oficinas del Ayuntamiento. También se enviarán en formato digital en las comunicaciones telemáticas que se realicen.

La participación está garantizada con la elaboración de la Ordenanza, ya que tendrá un periodo de exposición pública, si bien de forma previa a la elaboración de este texto se han mantenido reuniones con los principales colectivos afectados.

TERCERO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la Ordenanza definitivamente aprobada para su consiguiente entrada en vigor.

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO.

1º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES.

1.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones nºs 6046 al 6916 de 2025 de acuerdo al artículo 123. 1a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=5794.8>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=5811.7>



Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=5841.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=6114.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=6175.0>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=6223.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=6261.4>

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas de este Excmo. Ayuntamiento nº 6046 al 6916 de 2025 de acuerdo al artículo 123. 1a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Pleno, se da por enterado de tales Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas nº 6046 al 6916 4 de 2025, de acuerdo al artículo 123.1 a), de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en actual vigente texto resultante de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, para su modernización del Gobierno Local y artículo 44 del Reglamento orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

1.2- Dación de cuenta del Decreto nº 6874/2025 de 17 de noviembre de modificación miembros de la Junta de Gobierno Local.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=6282.3>



Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=6287.9>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, **el Pleno, se da por enterado** del Decreto n.º 6874/2025 de 17 de noviembre de modificación miembros de la Junta de Gobierno Local.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=6308.1>

Se levanta la sesión a las 10:50 horas para un receso.

A las 11:25 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros asistentes al pleno.

2º- MOCIONES.

1ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno Regional de Castilla La Mancha a la inclusión en los presupuestos regionales de 2026 de la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución de la Autovía del Júcar Cuenca-Albacete.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=6338.5>

Secretario

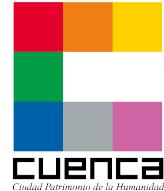
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=6355.8>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=6375.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=6727.1>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=6899.4>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=7051.6>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=7051.6>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=7610.0>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=7689.9>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=7892.3>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=8241.6>



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=8440.5>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA A LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS REGIONALES DE 2026 DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL JÚCAR CUENCA-ALBACETE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez más y ya van tres con la actual, el Grupo Municipal Popular ha decidido traer en este mes de noviembre, momento procesal oportuno, una moción que no por repetida, estimada y no cumplida en unos casos, rechazada con el voto de calidad del Alcalde en otros, está de actualidad y conveniencia para nuestra ciudad, al encontrarnos en plena tramitación de los Presupuestos Regionales de Castilla La Mancha para el ejercicio 2026.

Esta moción podría defenderse en un solo instante en primer lugar por su clara y urgente necesidad para nuestra ciudad y en un segundo momento porque ya ha sido ampliamente manifestada y debatida en este Pleno, a propuesta siempre del Partido Popular y con la negativa por bandera del Grupo Socialista, dependiendo su resultado principalmente de la posición adoptada por los socios de gobierno socialista, la cual suele ser volátil como las cometas.

Aun así, desde el Grupo Municipal Popular no cesaremos en nuestro empeño y esfuerzo para que la injusticia y agravio sufrido por nuestra ciudad por parte del gobierno regional de Emiliano García-Page sea denunciada y puesta encima de la mesa una vez más, adelantando que en el más que probable caso de que nuevamente seamos olvidados y desamparado por el Sr. Page en noviembre de 2026, este Grupo volverá a traer tan justa y necesaria reclamación.

Y es que como bien es sabido y ha sido repetido hasta la saciedad por nuestra parte, en el Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de Octubre de 2019, el entonces Grupo Municipal Popular presentó una moción en términos similares a la que ahora nos ocupa.



En aquellos momentos nos encontrábamos con un Equipo de Gobierno Municipal conformado por el PSOE y CNU, formaciones políticas en cuyos programas electorales figuraba lo siguiente:

- Programa Electoral PSOE Cuenca 2019 ➔ “Reclamaremos a la Junta de Comunidades la construcción de la Autovía del Júcar que une Cuenca-Albacete”.
- Programa Electoral CNU 2019 (Propuesta nº 15) ➔ “Exigiremos la construcción de la Autovía a Teruel y Autovía del Levante para la vertebración y el desarrollo económico de Cuenca y su área de influencia territorial”.

Fruto de ello, volvemos nuevamente a recordar que el acuerdo de Gobierno que firmaron el PSOE y CNU para la investidura que se realizó el día 14 de junio de 2019, recogía expresamente:

- *“Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a retomar el proyecto de construcción de la Autovía del Júcar entre Cuenca y Albacete, incluyendo en los presupuestos regionales de 2020 la partida necesaria para el desarrollo de los estudios de alternativas, y que se proceda a la licitación y desarrollo del proyecto técnico antes del final de la Legislatura”.*

Con anterioridad, el propio Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en Enero de 2018, adelantó que el Ejecutivo castellano manchego tenía previsto licitar en el primer trimestre de ese año los estudios de alternativas y de impacto ambiental para la construcción de la Autovía Cuenca-Albacete.

E igualmente, en febrero de 2019, durante una rueda de prensa práctica para la asignatura de Radio dirigida a cerca de 70 alumnos de segundo de Periodismo de la Universidad de Castilla La Mancha, en el Campus de Cuenca y tras una pregunta sobre el futuro de las infraestructuras en Castilla La Mancha, el propio Emiliano García-Page se comprometió a avanzar en la autovía Cuenca-Albacete si el Gobierno central impulsaba la conexión entre Tarancón (Cuenca) y Guadalajara, afirmando que *“si el Gobierno central se compromete a “tirar para adelante” con la autovía Tarancón-Guadalajara, el Gobierno regional hará lo propio con la Autovía Cuenca-Albacete”*.

Pero lo cierto y verdad es que la Legislatura se cumplió y de ese compromiso jamás nunca se supo, con la displicencia del PSOE de Cuenca y de CNU, sin incorporar ninguna cuantía para la misma dentro de los Presupuestos Regionales de los años 2020, 2021 y 2022. Eso sí, llegado el momento de elaborar los del 2023 (año Electoral) se procedió a consignar una partida de 100.000 Euros para el referido proyecto.

Durante la Campaña Electoral del 2023, nos encontramos con que mientras CNU volvía a incluir dicha “exigencia”, el PSOE de Cuenca suaviza su discurso y en vez de reclamar



(como en 2019) indica que *“colaboraremos con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para agilizar la construcción de la Autovía Cuenca-Albacete”*.

El resultado electoral y la conformación de un nuevo equipo de gobierno municipal (con 5 concejales menos) fue ya por todos conocidos. Lo que si continuamos desconociendo aún es si entre los supuestos compromisos que el Sr. Page adquirió con los representantes de CNU, se encontraba la construcción de la Autovía Cuenca-Albacete ya que esta vez no hubo escenificación publicitaria de dicho acuerdo.

Por el contrario, desde el Partido Popular de Cuenca, entendíamos como imprescindible la colaboración con otras administraciones públicas de ámbito provincial, autonómico, nacional y europeo para poder materializar un modelo de ciudad que nos permitiera estar a la altura de otras ciudades vecinas, favoreciendo nuestra conexión con el Levante y así lo reflejábamos en nuestros programas electorales de los años 2019 y 2023.

Es más, conviene nuevamente recordar que fue el propio Presidente Regional del Partido Popular de Castilla La Mancha, Paco Nuñez, quién se comprometió públicamente a que la primera actuación en materia de Carreteras en Castilla La Mancha, en caso de haber accedido a la Presidencia de la Región, fuera el inicio de la Autovía Cuenca-Albacete empezando por la provincia de Cuenca. Y para ello comprometió su inclusión en los Presupuestos Regionales de 2024 en la cuantía apropiada.

En estas mismas fechas del año 2023 fue presentado el Borrador de Presupuestos Regionales de Castilla La Mancha para 2024, comprobando nuevamente en el Anexo de Inversiones como esta actuación era dejada en el olvido por el Gobierno Socialista, volviendo a incluir de manera testimonial e inservible una cuantía para la misma de 100.000 Euros.

En esos momentos, considerando este Grupo Municipal Popular que la mejor manera de luchar contra la despoblación, la creación de empresas y la creación de empleo era la comunicación de las ciudades y pueblos mediante infraestructuras que permitieran y dieran facilidades a sus habitantes, se procedió a la presentación de una Moción en los términos hasta ahora expuestos, en la que se instara y exigiera al Gobierno Regional de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la inclusión en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Regionales de Castilla La Mancha para el ejercicio 2024 de una cuantía suficiente y acorde para proceder a la realización de la Autovía del Júcar, en consonancia con los compromisos electorales suscritos por el PSOE y CNU en la fecha del 14 de Junio de 2019.



Sorprendentemente aunque no carente de toda lógica y coherencia, los representantes de CNU decidieron apoyar dicha moción, siendo aprobada de esa manera en la sesión plenaria ordinaria del mes de Noviembre de 2023, pese a los votos en contra del Grupo Socialista. E igualmente de manera sorprendente e impropia de una Administración Pública con un Gobierno Municipal elegido de manera democrática por los miembros del Pleno Municipal en representación directa de los ciudadanos de Cuenca nos encontramos con la falta de respeto y consideración del mismo al ni tan siquiera trasladar dicha moción, tal y como se señalaba, al Gobierno Regional de Castilla La Mancha.

Sin embargo, el trabajo y el empeño de este Grupo Municipal Popular en reivindicar aquello que considerábamos imprescindible y reclamado por los ciudadanos, se tradujo en una Enmienda a los Presupuestos Regionales de 2024 presentada por el Grupo Popular en las Cortes de Castilla La Mancha solicitando una cuantía de 50 millones de euros para dicha infraestructura, siendo la misma rechazada con los votos de los Diputados Regionales Socialistas incluidos los que representaban a la provincia de Cuenca.

Medio año tuvo que pasar para que nuevamente comprobáramos la falta de compromiso del Gobierno Municipal para con esta infraestructura tan demandada por los conquenses. Y así, a finales de Junio de 2024, a bombo y platillo mezclado con grandes y elocuentes aspavientos, se anunciaaba ufanamente que renunciaban a la anhelada autovía pero que a cambio se procedería a la rehabilitación y modernización del eje de la ciudad (Carretería), algo tan abstracto como incierto y notablemente menor en el aspecto inversor. No podíamos seguir el refrán de que “a falta de pan buenas son tortas” porque en este caso no llegaban más que a migajas. Pero es que además, no podemos olvidar que estas actuaciones podían y debían haber sido puestas en marcha a través de fondos europeos y sin embargo, en una nueva pero repetida pésima actuación del equipo de gobierno municipal, esos fondos se evaporaron como el agua caliente ante la incapacidad demostrada de ejecutar ningún tipo de subvenciones y ayudas concedidas.

Desde el Grupo Municipal Popular acogimos este anuncio de manera más agria que dulce puesto que si por un lado consideramos imprescindible, necesario y urgente una actuación global en el centro de la ciudad y como tal nos alegrábamos, no menos trascendente para el desarrollo de nuestra ciudad es enlazar por Autovía con el Levante y Albacete. Pero es más, considerábamos ambas actuaciones complementarias en el tiempo y en justicia para con la gran marginada de los gobiernos socialistas de Castilla La Mancha. Nunca hemos pensado en dar un paso atrás con la autovía para compensar con otro supuestamente adelante en Carretería.



Se pueden y se deben dar los dos hacia adelante e incluso nos atrevemos a decir que es de justicia y necesidad que lo que se de sea un gran salto.

Ante tal desprecio, el Grupo Municipal Popular volvió a traer esta moción en el Pleno Ordinario del mes de Noviembre de 2024 para solicitar la inclusión de una partida presupuestaria adecuada en los Presupuestos Regionales de Castilla La Mancha de 2025. Nuestra sorpresa fue doble. Por un lado el sorprendente voto de la “socia” de gobierno del equipo socialista de CNU, la cual votaba esta vez de manera contraria a lo que por lo mismo había realizado el año anterior, coherencia ante todo. Y por otro que lejos de atender las necesidades manifestadas y conocidas, el Sr. Page eliminaba la ínfima partida presupuestaria existente, descartando totalmente la ejecución de la tan ansiada Autovía. El trueque se había consumado y nuestras esperanzas volaban definitivamente.

Lo triste es que le tiempo nos ha vuelto a dar la razón y nuevamente el Borrador de Presupuestos Regionales de Castilla La Mancha de 2026 no incluye un solo euro destinado a la denominada Autovía del Júcar.

Como consecuencia de ello considerábamos hace un año, considerábamos hace dos años y consideramos nuevamente ahora que nuestra obligación es seguir exigiendo al actual Equipo de Gobierno y a este Pleno, dentro del ámbito de nuestras competencias, su compromiso y su trabajo encaminado a la obtención de las infraestructuras e inversiones que necesita la ciudad, todas sin excepción alguna y sin cambios, chantajes o trueques por medio, para poder ejercer nuestro derechos como ciudadanos castellano manchegos, españoles y europeos.

Es por ello por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, el siguiente

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar y exigir al Gobierno Regional de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que se incluya en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Regionales de Castilla La Mancha para el ejercicio 2026, una cuantía suficiente y acorde para proceder a la realización de la Autovía del Júcar, en consonancia con los compromisos electorales suscritos por el PSOE y CNU en la fecha del 14 de Junio de 2019.

SEGUNDO.- Se proceda a dar traslado inmediato y urgente de esta moción al Gobierno Regional de Castilla La Mancha así como a la Mesa de las Cortes de Castilla La Mancha y a los Portavoces de los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla La Mancha”.



Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

Voto en contra: 13

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 11 votos afirmativos (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), 13 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca), y ninguna abstención, **ACUERDA**:

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno Regional de Castilla La Mancha a la inclusión en los presupuestos regionales de 2026 de la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución de la Autovía del Júcar Cuenca-Albacete.

2ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX para el nombramiento del Periodista, Escritor y Cinéfilo José Luis Muñoz Ramírez como Hijo Adoptivo de Cuenca.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=8479.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=8510.1>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=8905.3>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=9403.5>



Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=9562.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=9655.2>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=9778.4>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=10003.4>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=10012.6>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=10021.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=10185.5>

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=10209.6>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:



Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX para el nombramiento del Periodista, Escritor y Cinéfilo José Luis Muñoz Ramírez como Hijo Adoptivo de Cuenca, cuyo contenido transcrita literal e íntegramente es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERIODISTA, ESCRITOR Y CINÉFILO JOSÉ LUIS MUÑOZ RAMÍREZ COMO HIJO ADOPTIVO DE CUENCA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este GM piensa que el espíritu del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cuenca está pensado para reconocer a personas individuales por los méritos y acciones que durante el desarrollo de su vida profesional han contribuido a ensalzar y beneficiar a la ciudad de Cuenca. Por ese motivo, proponemos como Hijo Adoptivo de la Ciudad de Cuenca al escritor, periodista y cinéfilo José Luis Muñoz Ramírez porque consideramos además que este tipo de reconocimientos es preferible concederlo en vida del reconocido y no a título póstumo como por desgracia ocurre en muchos casos.

PRIMERO.- José Luis Muñoz Ramírez nació en 1943 en Tetúan cuando esta ciudad del norte de África era la capital administrativa del Protectorado español, concretamente lo fue desde 1913 hasta 1956, fecha de la independencia de Marruecos y en la que pasó de soberanía española a soberanía marroquí. Con tan sólo 20 años las circunstancias de la vida le llevaron a residir en Cuenca capital, curiosamente hizo el camino inverso de otro insigne periodista y escritor que ha sido nombrado recientemente Hijo adoptivo de Cuenca, Raúl del Pozo. Desde su llegada a nuestra ciudad se implicó en la vida cultural de nuestra ciudad y formó su familia junto a su esposa “Cloti” del que nacieron tres hijos: Eva, Olga y Lucas.

Había obtenido el título de Profesor de Magisterio en Ceuta y su primera dedicación en Cuenca fue la de educador en el Colegio Menor Alonso Ojeda, del que con el paso de los años pasó a preceptor y, por último, director. Compaginó con su labor docente la labor periodística haciendo su debut en el desaparecido diario de Cuenca en 1965 en el que ocupó todos los cargos posibles (auxiliar de redacción, redactor, jefe de sección y



redactor jefe hasta el cierre del periódico en 1984). Después fue director del semanario Gaceta Conquense durante dos años.

Pero su actividad periodística y literaria le llevó a alternar diferentes medios de comunicación con diferentes colaboraciones como corresponsal en Europa Press, editor y director de la revista El Banzo, corresponsal del diario El País, editor y director de la revista Olcades. Bajo el sello de Olcades mantiene activas tres colecciones Tierras de Cuenca, a la que nos referiremos más adelante, Biblioteca Temas de Cuenca e Imágenes. Durante trece años publicó diariamente una columna de opinión en el Día de Cuenca bajo el título de Sunset Boulevard y actualmente cada jueves redacta un artículo en la Tribuna de Cuenca bajo el título de A salto de mata. Pero su trabajo periodístico no sólo se circunscribe a la prensa escrita y de hecho fue corresponsal de Televisión Española entre 1983 y 1989 y colaboró con Radio Nacional de España con dos series de programas cuyos títulos son muy indicativos: Calles de Cuenca y Por la ruta de Don Quijote.

Y es que José Luis Muñoz ha pateado incansablemente nuestra ciudad y nuestra provincia y de esas vivencias nacieron una serie de libros recogidos con el título Tierras de Cuenca en el que el autor da rienda libre a su pasión por la literatura con una libertad de creación, que no permite el ejercicio periodístico, y que con una prosa vibrante a veces y reposada otras, describe el paisaje de nuestra provincia. Y en esos caminos no faltó su cámara fotográfica con la que plasmó los diferentes parajes de Cuenca y que ilustran los volúmenes de Tierras de Cuenca. Su actividad literaria le ha llevado a escribir cincuenta libros e infinitas colaboraciones en diferentes medios, amén de director de la revista Diálogo de la Lengua.

Y como su energía es inagotable, además del ejercicio periodístico y literario tiene tiempo para dedicarse a su otra pasión: el cine. En 1971 funda con otros socios el Cineclub Chaplin, del que a día de hoy continúa siendo su Presidente. Es por ello que sufre como pérdidas propias los cierres de los cines de Cuenca (el Alegría, el España y el Xúcar). Como cinéfilo irredento ha sido organizador y director de la Semana de Cine de Cuenca en la que han participado actores y directores de talla nacional e internacional.

Y como parece que todavía sus inquietudes artísticas y culturales no se habían saciado durante todo este recorrido vertiginoso, al mismo tiempo que lo ya reseñado fue el primer secretario de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Cuenca, director del Teatro Auditorio de Cuenca, director de la Fundación de Cultura Ciudad de Cuenca, puso en marcha el Centro Cultural Aguirre y es miembro de la RACAL desde 2003. Y por si le faltaba algo, en 1989 ingresó en el Ayuntamiento de Cuenca por oposición para hacerse cargo del Servicio de Publicaciones desde el que se editaba la revista Ciudad de Cuenca y el periódico La Ciudad. En 1991 fue designado jefe del



Servicio de educación. Cultura y Festejos desde los que promovió la Feria del Libro de Cuenca. Alguien da más, que diría un castizo.

Precisamente, entre las múltiples tareas en el Ayuntamiento de Cuenca uno de sus encargos, como confesó al proponente de esta moción, era la de preparar los expedientes de las personas que se proponían como Hijos Adoptivos o Predilectos de Cuenca y que nunca imaginó que uno de esos expedientes con el paso del tiempo pudiera llevar su nombre. Como sus allegados conocen bien, José Luis no es amigo o más bien enemigo declarado, de reconocimientos públicos a su labor y han tenido que empujarle para que aceptara los diferentes premios recibidos en su larga trayectoria como periodista y por la destacada contribución a la cultura de Cuenca.

No obstante, y llevándole la contraria, este Grupo Municipal considera que es de intrínseca justicia reconocer la ingente labor de este conquense de adopción que tanto ha dado a Cuenca y que seguirá dando durante muchos años más. Él, como Fernando Zóbel y muchos otros, que nacieron en tierras lejanas a Cuenca pero que por benditos azares del destino tuvimos la suerte de que Cuenca se cruzara en su vida y que han hecho de Cuenca su vida y su pasión dejando una profunda huella en ella es por lo que proponemos a este Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Abrir expediente e iniciar los trámites necesarios para el nombramiento del periodista, escritor y cinéfilo José Luis Muñoz Ramírez como Hijo Adoptivo de la ciudad de Cuenca”.

3ª.-Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidad por Cuenca para solicitar la salida de Cuenca del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=10245.4>

Secretario

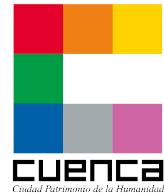
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=10257.0>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=10268.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=10666.9>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=10822.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=11161.8>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=11380.5>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=11664.0>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=11799.3>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=12074.1>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=12197.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=12285.1>



Vista la Moción cuyo contenido, transrito literal e íntegramente, es el siguiente:

"MOCIÓN PARA SOLICITAR LA SALIDA DE CUENCA DEL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha **6 de junio de 2004**, el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca acordó solicitar a las **Cortes de Castilla-La Mancha** la aplicación al municipio del **Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población**, previsto en el **Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, introducido por la **Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local**.

Dicha solicitud se basó en las expectativas de crecimiento urbano y demográfico de la ciudad, que entonces preveían alcanzar entre **100.000 y 120.000 habitantes**, así como en la condición de **capital de provincia**, que permitía acogerse a este régimen en virtud del artículo 121.1.c) de la citada ley.

Posteriormente, con fecha **21 de diciembre de 2004**, las **Cortes de Castilla-La Mancha** aprobaron la **Ley 10/2004**, que hacía efectiva la aplicación de este régimen al municipio de Cuenca.

Transcurridas casi dos décadas desde su implantación, la realidad demográfica, económica y organizativa de Cuenca dista notablemente de las previsiones que justificaron su inclusión en dicho régimen. La ciudad cuenta hoy con una población de **menos de 55.000 habitantes**, muy lejos de los **175.000** que la ley establece como referencia general, y se ha convertido en la **capital de provincia más pequeña de España** que permanece bajo este modelo.

El **Régimen de Gran Población** fue diseñado para ciudades de gran tamaño y elevada complejidad administrativa, con el propósito de profesionalizar la gestión pública y descentralizar funciones. Sin embargo, para municipios de tamaño medio como Cuenca, este sistema ha supuesto en la práctica **una estructura sobredimensionada**, que **aumenta la burocracia y los costes de funcionamiento** sin ofrecer beneficios proporcionales en términos de eficacia o participación ciudadana.

El **Título X** redistribuye las competencias municipales concentrando buena parte de las funciones ejecutivas en la **Alcaldía y la Junta de Gobierno Local**, reduciendo el papel decisorio del **Pleno**, que pasa a tener funciones de control y de aprobación normativa. Asimismo, impone la creación de órganos adicionales que suponen un incremento de costes estructurales y administrativos.



En resumen, la aplicación de este régimen conlleva:

- **Un aumento de la estructura orgánica** municipal, con más niveles de dirección y coordinación.
- **Una mayor concentración de poder en el ejecutivo local**, reduciendo la capacidad de control y deliberación del Pleno.
- **Costes adicionales** por la creación y mantenimiento de órganos y personal directivo que no se corresponden con la escala de la ciudad.
- **Una menor agilidad administrativa** derivada de la complejidad competencial y procedural propia del régimen.

Por otro lado, los instrumentos de participación ciudadana previstos —como el Consejo Social o los de Distrito— pueden ser igualmente desarrollados con sus respectivos reglamentos dentro del **régimen general** mediante la correspondiente normativa local, sin necesidad de permanecer en el Título X.

Por todo ello, se considera procedente **iniciar formalmente el expediente y el procedimiento legal necesario para la salida del municipio de Cuenca del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población**, con el fin de adecuar la estructura administrativa a la realidad actual de la ciudad y garantizar una gestión más eficiente, democrática y participativa.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

ÚNICO. – Abrir expediente e iniciar el procedimiento para la salida de Cuenca del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2
Voto en contra: 20
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por 2 votos afirmativos correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca, 20 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la Con-



cejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une) y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA**:

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unitad por Cuenca para solicitar la salida de Cuenca del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

4º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en defensa de los Trabajadores Autónomos.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=12307.6>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=12322.2>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=12333.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=12603.8>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=12908.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

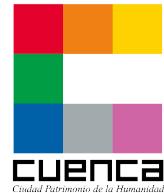
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=13140.1>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=13709.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=13890.9>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=13971.3>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=14216.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=14253.4>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=14276.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=14326.2>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=14397.4>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=14438.8>



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=14450.1>

- Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en defensa de los Trabajadores Autónomos, enmendada en la parte dispositiva, y que queda redactada de la siguiente manera:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, más de 3.413.000 personas cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Muchos de ellos son pequeños comerciantes, hosteleros, profesionales y emprendedores que sostienen buena parte del tejido económico y social de nuestros barrios.

El Gobierno de España anunció una nueva subida de las cuotas que deben abonar los trabajadores autónomos a la Seguridad Social a partir de 2026. Según la propuesta trasladada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las cuotas anuales aumentarían entre 200 y 2.500 euros.

Este incremento suponía un nuevo golpe al emprendimiento, al comercio local, a los profesionales liberales y a miles de familias que cada mes sostienen con esfuerzo su actividad económica.

Sin embargo, ante la enorme presión del sector de los autónomos, de los agentes sociales y del Partido Popular, el Gobierno se ha visto obligado a rectificar. Esta rectificación, no obstante, no impide que el ejecutivo siga trasladando un incremento de las cotizaciones que habrán de abonar los trabajadores por cuenta propia.



Más allá del sistema de cotización, muchos de los compromisos del Gobierno adquiridos con los autónomos en 2023 siguen sin materializarse. Compromisos que suponen mejoras fundamentales para el colectivo de autónomos en los ámbitos de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática. Este incumplimiento agrava el descontento del sector y refuerza la necesidad de que las administraciones locales y autonómicas reclamen al Gobierno un calendario claro de desarrollo, seguimiento y auditoría de las reformas prometidas.

Asimismo, resulta imprescindible que el Gobierno de España ponga en marcha el régimen de franquicia de IVA, mediante la transposición de la Directiva europea 2020/285, cuyo plazo de aplicación expiró el 1 de enero de 2025, siendo España de los pocos países de la Unión Europea que no ha cumplido con esta obligación. Esta medida permitiría que los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros quedasen exentos de pagar y declarar el IVA, lo que supondría un alivio directo en sus cargas fiscales y una notable simplificación administrativa. Dar cumplimiento a esta normativa europea ofrecería un respiro real a miles de profesionales y pequeños negocios que sostienen el tejido productivo local.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que no es el momento de castigar más al tejido productivo, sino de acompañar, facilitar y proteger a quienes mantienen la actividad económica en momentos de incertidumbre tanto en las grandes como en las pequeñas y medianas localidades de nuestro territorio. El Ayuntamiento de Cuenca no puede permanecer ajeno a esta amenaza para tantos vecinos y vecinas que son autónomos, y debe expresar de forma clara su rechazo al infierno fiscal y burocrático que se ha infligido a los ciudadanos desde el Gobierno de España y su apoyo a quienes con su trabajo diario sostienen la economía local.

En ese sentido y ya en un terreno más directo, una de las principales obligaciones de las Entidades Locales debe ser la de apoyar y fomentar de todas las maneras y formas posibles a este sector, especialmente a los más jóvenes y a las nuevas incorporaciones. Desde este Grupo Municipal hemos señalado en numerosas ocasiones durante esta Legislatura la infrautilización del patrimonio municipal, principalmente inmuebles de titularidad municipal, optando en la mayoría de las ocasiones por el cierre del mismo con lo que ello conlleva de perjudicial en cuestiones como el mantenimiento y la estética externa, dando la sensación de encontrarnos en una ciudad “parada”.

En los últimos meses hemos observado como desde el equipo de gobierno se ha tramitado la cesión de alguno de estos inmuebles a diversas asociaciones y colectivos en condiciones muy ventajosas. Estamos de acuerdo con dicha medida y como tal en ese sentido hemos trasladado nuestro parecer y nuestro voto. Sin embargo, en ningún



momento se ha considerado la posibilidad de que alguno de esos inmuebles de titularidad municipal fuera destinado al fomento de la creación de empleo y actividad, considerando desde este Grupo que su situación bien merece al menos el estudiarlo e intentarlo. Son numerosos y multitudinarios los ejemplos de los denominados “viveros de empresas municipales” existentes en nuestras administraciones locales con gran éxito de acogida y funcionalidad. Es más, en nuestra propia ciudad existe ya uno de ellos cuyo titular es la Excma. Diputación Provincial de Cuenca cuya ocupación es total, además de otra instalación similar gestionada por CEOE-AJE y en la que este Ayuntamiento colabora económicamente. Aún con ello, son numerosos los jóvenes y emprendedores que nos han trasladado la imposibilidad o dificultad de iniciar su andadura por la falta de ubicación a precios razonables en el momento del comienzo de la carrera profesional o empresarial, decantándose finalmente por el abandono de su idea o sueño.

Desde el Grupo Municipal Popular siempre estaremos al lado de aquellos que quieran empezar, crecer y aportar con sus proyectos y sus ideas, y consideramos que la institución que más cerca debería estar de ellos no puede darles la espalda o ni tan siquiera ponerse de perfil. Máxime cuando además cuenta con las posibilidades, en este caso infraestructuras, cuya utilidad y optimización es prácticamente nula para la Entidad y en algunos casos costosa y deficitaria. En definitiva, entendemos que debemos poner a disposición todo aquello que tengamos, en la formula o situación jurídica que mejor proceda para todos, de la mano de las asociaciones empresariales y comerciales, debiendo hacerse de manera inmediata. Es decir, entendemos que este Ayuntamiento debe destinar alguno de los inmuebles cuya titularidad sustenta y que se encuentra en desuso para aumentar la oferta de los llamados “viveros de empresas municipales” en nuestra ciudad y como tal venimos a instarlo en esta moción.

Es por ello por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, el siguiente

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Cuenca manifiesta su apoyo a las reivindicaciones del colectivo de los trabajadores autónomos, y solicita al del Gobierno de España que acuerde con los representantes del sector una reforma fiscal que introduzca criterios reales de justicia y equidad en su tributación.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cuenca insta al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario



claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cuenca insta al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Cuenca muestra su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, reafirmando su compromiso en impulsar medidas municipales de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización. En este sentido, desde el Ayuntamiento de Cuenca nos comprometemos a mantener el apoyo a los viveros empresariales existentes, así como a ofertar la utilización de inmuebles de titularidad municipal.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la Confederación de Empresarios de Cuenca y a las asociaciones de comerciantes de la ciudad.

5ª.- Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Cuenca Nos Une para nombrar Hijo Adoptivo de Cuenca a José Luis Muñoz Ramírez.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Aprobar la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Cuenca nos Une para nombrar Hijo Adoptivo de Cuenca a José Luis Muñoz Ramírez, cuyo contenido transcrita literal e íntegramente es el siguiente:

**“MOCIÓN PARA NOMBRAR HIJO ADOPTIVO DE CUENCA
A JOSÉ LUIS MUÑOZ RAMÍREZ**



José Luis Muñoz Ramírez nació en Tetuán (Marruecos) en 1943, trasladándose a Cuenca en 1963 y residiendo así en la ciudad desde hace más de 60 años, donde ha desarrollado toda su carrera profesional, siendo uno de nuestros baluartes culturales de referencia a través de sus diferentes facetas.

Periodista, escritor, gestor cultural, editor. La carrera profesional de José Luis Muñoz ha sido muy fructífera en cuanto a eventos, acontecimientos, espacios y publicaciones del ámbito cultural, manteniéndose ese ritmo de actividad en la actualidad con la organización de exposiciones, la edición de libros y la publicación de colaboraciones.

Titulado por la Escuela Oficial de Periodismo en 1973, sus comienzos en esta profesión fueron en El Faro de Ceuta y Radio Ceuta. Previamente había obtenido el título de Profesor de Magisterio e inició los estudios de Filosofía y Letras en su rama de Historia.

Comenzó su carrera laboral en el Colegio Menor 'Alonso de Ojeda' como educador, preceptor y director, en ese orden, hasta que optó por dedicarse exclusivamente al Periodismo. Entró así a trabajar en 1965 en Diario de Cuenca, donde estuvo en puestos de auxiliar de Redacción, redactor, jefe de Sección y redactor jefe hasta el cierre del periódico en 1984.

En este tiempo trabajó también en las revistas El Banzo y Olcades, y fue corresponsal de Europa Press, El País y TVE, además de que fue jefe de Prensa del Museo de Arte Abstracto Español hasta el fallecimiento de Fernando Zóbel. Ha publicado numerosos artículos en periódicos y revistas, y colaborado durante largo tiempo con Radio Nacional de España.

Entre los galardones obtenidos, el Premio Ciudad de Cuenca – Hermanos Valdés de Periodismo en 1979, Placa Libertad de Expresión en 1985, Premio Especial de Periodismo del Concurso Tormo de Oro en 1987, Premio Ángel Pérez Sáiz en 2014 y Premio de la Asociación de la Prensa de Cuenca como reconocimiento a toda su labor profesional en 2018.

Como escritor cabe resaltar su serie de 16 libros titulada 'Tierras de Cuenca', en los que hace un recorrido por las características geográficas, artísticas y literarias de los municipios de la provincia.

Por su parte, como editor, a través del sello Olcades cuenta con cuatro colecciones, como son la citada 'Tierras de Cuenca', 'Olcades Poesía', 'Biblioteca Temas de Cuenca' e 'Imágenes'.

Entró en el Ayuntamiento de Cuenca en 1989 en el servicio de Publicaciones y, posteriormente, en Educación, Cultura y Festejos. En 1994 fue nombrado director del



Teatro Auditorio y en 2001 de la Fundación de Cultura Ciudad de Cuenca, participando en la puesta en marcha del Centro Cultural Aguirre.

En 1971 participó en la fundación del Cine Club Chaplin, iniciativa referente en la ciudad, con un gran seguimiento por parte de los conquenses y que es el más antiguo de Castilla-La Mancha. José Luis Muñoz Ramírez fue elegido entonces como primer presidente, cargo que ostentó durante cinco años, volviendo a ser elegido en 1986 y manteniéndose a día de hoy como tal.

Cabe destacar también que participó junto a Ángel Luis Mota en el proceso fundacional de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Cuenca entre 1984 y 1985.

Fue elegido miembro de la Real Academia Conquense de Artes y Letras (Racal) en 1992, siendo elegido para formar parte de su Junta Directiva en 2004 hasta 2015.

Una amplia trayectoria que denota cómo José Luis Muñoz Ramírez ha sido y es un puntal clave en el mundo cultural conquense a muy distintos niveles y en diferentes ámbitos, siendo referencia en la ciudad.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista y Cuenca nos Une proponen el siguiente

ACUERDO

Iniciar el expediente para la declaración de José Luis Muñoz Ramírez como Hijo Adoptivo de Cuenca”.

6º.- Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Cuenca Nos Une con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=14499.6>

Secretario

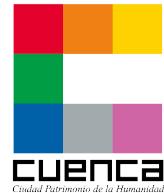
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=14519.0>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=14533.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=14906.0>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=15300.7>

Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=15517.9>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=15852.1>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=16153.1>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=16425.1>

Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=16619.7>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=16655.4>



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=16676.3>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 22

Voto en contra: 2

Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno, por 22 votos afirmativos (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), 2 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal VOX, y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Aprobar la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Cuenca Nos Une con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, cuyo contenido transcrita literal e íntegramente es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DE CUENCA NOS UNE EN EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El 25 de noviembre es un día que nos atraviesa como sociedad, con la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género. Una fecha de memoria, de denuncia y de compromiso. Una jornada para recordar a todas las mujeres asesinadas a manos de la violencia machista, para acompañar a las supervivientes y a sus familias. Y un día de determinación colectiva para renovar el compromiso de nuestro país con una vida libre de violencia para todas las mujeres y niñas.

La Violencia de Género es la expresión más extrema de una desigualdad histórica. Es una violación de derechos humanos, un ataque directo a los valores democráticos y a la dignidad de las mujeres, por el mero hecho de serlo. No es un fenómeno aislado. Es un problema de Estado y combatirlo no es solo una responsabilidad política, sino un imperativo ético.



La erradicación de la violencia contra las mujeres es una tarea que nos corresponde a toda la sociedad como parte de un esfuerzo colectivo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad. Y es imprescindible que toda la sociedad se una a la condena de la violencia machista en todas sus manifestaciones y que trabajemos colectivamente en un futuro en el que ninguna mujer viva con miedo.

Los datos son estremecedores. La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género indica que en España han sido asesinadas 1.331 mujeres por violencia de género desde el año 2003 en el que se tienen registros (a fecha 14 de noviembre, porque lamentablemente, y como vamos comprobando Pleno tras Pleno cuando nos levantamos por las víctimas de violencia de género, los asesinatos crecen día tras día y semana tras semana, de forma sobrecogedora, con asesinos que no atienden a una misma clase, ni lugar de procedencia, lo único que tienen en común es que son las parejas o ex-parejas de las mujeres asesinadas).

Por ello, para evitar que esta cifra siga creciendo, para mostrar el necesario apoyo, respaldo y defensa que necesitan las mujeres que están sufriendo esta lacra en sus carnes, debemos seguir poniendo en valor el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que además ha sido renovado en el mes de febrero en el Congreso de los Diputados con el respaldo mayoritario de los grupos parlamentarios. Un nuevo acuerdo que amplía el número de medidas de 290 a 462, incorporando nuevas formas de violencia como la violencia económica, la violencia digital o la violencia vicaria, con una dotación presupuestaria reforzada de 1.500 millones de euros para los próximos cinco años.

Porque no podemos olvidar a los más pequeños, víctimas también de esta lacra estructural. Desde el año 2013 en que se empiezan a contabilizar estos datos, 486 menores han quedado huérfanos/as por asesinatos machistas y han sido 65 los menores asesinados por violencia vicaria.

Porque la violencia vicaria es una de las formas más crueles de violencia machista. Ataca a las mujeres donde más duele, a través de sus hijas e hijos. En la actualidad más de 1.400 menores están en riesgo según Viogén (Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género). Hay que legislar sobre este tipo de violencia y visibilizarla, reconocerla, prevenirla, sancionarla y erradicarla.

Por ello, y en coherencia con ese Pacto de Estado aprobado, el pasado mes de septiembre el Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de violencia vicaria, que por primera vez en Europa tipifica esta forma de violencia como delito autónomo en el Código Penal.



Consideramos por ello que es de vital importancia continuar trabajando para que de forma urgente se apruebe esa Ley de Violencia Vicaria, para seguir reforzando la atención integral a las víctimas, para aumentar la formación especializada de todos los profesionales implicados y, en definitiva, para que el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género se cumpla y se implemente de forma efectiva.

Un trabajo en el que la atención a las víctimas es clave y fundamental. Y en esos esfuerzos, Cuenca cuenta ya con la primera fase de su Casa de la Igualdad, concretamente un Centro Integral de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual que presta atención psicológica, social y jurídica las 24 horas los 365 días del año, con profesionales especializados para cada mujer que se acerque a ella cuando lo necesite, pues la agresión no tiene por qué haberse producido recientemente, sino que pueden hacer uso del recurso mujeres que hayan sido víctimas hace tiempo.

Hoy, como cada 25 de noviembre, nos sumamos a la llamada global impulsada por Naciones Unidas y reafirmamos nuestro compromiso con la prevención, atención y reparación de la violencia machista. No daremos ni un paso atrás en esta lucha.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cuenca propone al Pleno los siguientes acuerdos:

- Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones.
- Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
- Implementar, dentro de nuestras competencias, todas las acciones contempladas en el Pacto de Estado contra la violencia de género aprobado este año 2025.
- Impulsar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres y fomentar su formación para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.
- Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.
- Seguir trabajando contra el silencio y contra el negacionismo de este problema estructural que es la violencia machista, así como en la concienciación y sensibilización de la ciudadanía”.



7ª.-Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unitad por Cuenca por el 25-N: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=16694.5>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=16717.8>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=16742.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=17394.7>

Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=17683.1>

Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=17963.7>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=18111.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=18424.9>



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=18575.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=18607.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=18647.4>

Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=18664.4>

Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=18712.0>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=18831.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=18979.3>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13

Voto en contra: 11

Abstenciones: 0



En consecuencia, el **Pleno**, por 13 votos afirmativos (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), 11 votos en contra (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), y ninguna abstención, **ACUERDA**:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca por el 25-N: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, cuyo contenido transcrita literal e íntegramente es el siguiente:

“MOCIÓN POR EL 25-N: DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mañana, 25 de noviembre, se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, otro día más en el que desde la calle y desde la institución las personas feministas tenemos que plantar cara al orden patriarcal y capitalista.

Este 25N no podemos dejar de recordar que, ha sido un año marcado por el genocidio del Gobierno de Israel contra el pueblo Palestino, donde más del 70% de las víctimas son mujeres y niñas/os, aumentando la tasa de mortalidad de las mujeres y reduciendo la esperanza de vida por falta de acceso mínimo a los servicios sanitarios; acciones sistemáticamente calculadas, que violan las resoluciones de la ONU y representan crímenes contra la humanidad.

La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, aborda todas las violencias que se ejercen sobre las mujeres por el hecho de serlo. Violencia sexual, psicológica, económica, institucional....

Según los registros oficiales en nuestro país 1.324 mujeres han sido asesinadas por violencia de género desde 2003 año en que comienza a contabilizarse los asesinatos machistas; el número de menores huérfanos/as asciende a 485 desde 2013 año en que empezaron a contabilizarse, y 65 los menores asesinados por violencia vicaria desde 2013.

Según feminicidio.net las cifras son muy superiores, desde 2010, 1.651 mujeres asesinadas por hombres. Estos informes responden a la demanda del movimiento feminista y organizado de mujeres, desde el concepto de feminicidio como asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres.

La violencia machista se extiende hoy también al ámbito digital, donde las redes sociales y las nuevas tecnologías se han convertido en escenarios de acoso, amenazas,



difusión no consentida de imágenes íntimas o suplantación de identidad. Estas formas de ciberviolencia vulneran la dignidad, la intimidad y la seguridad de las mujeres, y suponen una prolongación de la violencia de género en entornos virtuales. Paralelamente, la violencia vicaria —aquella que el agresor ejerce sobre los hijos e hijas con el objetivo de causar el mayor daño posible a la mujer— representa una de las manifestaciones más crueles de esta violencia, dejando profundas secuelas emocionales y psicológicas en las víctimas menores. También la trata de mujeres con fines de explotación sexual constituye una forma extrema de violencia machista, que atenta contra los derechos, la libertad y la integridad de las mujeres.

Ante estas expresiones de violencia, resulta imprescindible que las administraciones públicas refuerzen las políticas de prevención, sensibilización y educación en igualdad, especialmente entre la juventud, así como la formación en el uso seguro y responsable de las tecnologías. Del mismo modo, deben desarrollarse protocolos de actuación ágiles y coordinados, junto con recursos específicos de atención y acompañamiento, que aseguren una protección integral y efectiva tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas, incluyendo a quienes puedan ser víctimas de trata o explotación.

Siguiendo los datos oficiales en España hay 104.981 mujeres víctimas de violencia de género que viven con protección policial un 5,3% más que hace un año. 1349 de ellas son menores de edad, un 10,2% más que en 2024; 2.469 son mayores de 65 años, un 6,2% más que el año pasado, y 54.163 de las mujeres bajo protección tienen menores a su cargo.

Según el sistema VioGen, hasta el 30 de noviembre de 2024, en la provincia había 553 casos activos de mujeres víctimas por violencia machista.

En las memorias facilitadas por el Centro de la Mujer de 2020 a 2023, se destaca los siguientes datos referido a intervenciones con mujeres en nuestra localidad:

	2020	2021	2022	2023
MUJERES ATENDIDAS	1899	2235	1988	Intervenciones 6799
CONSULTAS ATENDIDAS	5658	6861	<u>5590</u>	
AT. POR VG	949	1009	1090	Intervenciones 2467
CON. POR VG	2814	3014	<u>3150</u>	
ATENPRO (activos)	29	35	35	44
ATENPRO (altas)	3	15	13	19
DLI	3	3	3	2
CUR (ingresos)	2	6	3	3
			5 informes	7 informes



Derivación CONTIGO	3	6	3	3
-----------------------	---	---	---	---

Los últimos datos oficiales sobre violencia sexual en la provincia de Cuenca reflejan una realidad profundamente preocupante que exige redoblar los esfuerzos institucionales y sociales. Durante el primer semestre de 2024 se registraron 25 delitos contra la libertad sexual en la provincia, un 38,9% más que en el mismo periodo del año anterior, y la subdelegada del Gobierno ha confirmado que la tasa de estos delitos se ha incrementado un 220% en el último año. A pesar de este aumento, las fuerzas y cuerpos de seguridad han mostrado una alta eficacia, logrando esclarecer todos los casos denunciados.

A nivel judicial, el número de personas condenadas por delitos sexuales en Cuenca pasó de 6 en 2023 a 15 en 2024, lo que evidencia un incremento del 150% y, al mismo tiempo, un avance en la persecución penal de estos delitos. Estos datos se enmarcan en una tendencia regional y nacional de crecimiento de las agresiones sexuales, que en Castilla-La Mancha aumentaron un 76,2% en el primer trimestre de 2025.

Por tanto, a pesar de discursos negacionistas, estos datos evidencian la gravedad del problema a lo que se suma la persistente infradenuncia: según la Fiscalía y la Consejería de Igualdad, solo el 2% de las agresiones sexuales se denuncia. Además, preocupa especialmente el incremento de casos cometidos por menores de 14 años, lo que pone de manifiesto la necesidad de reforzar la educación en igualdad, la prevención y la sensibilización desde edades tempranas.

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural del sistema capitalista, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de una política fuerte que ponga freno a la violencia, reconozca los derechos de las víctimas y se traduzca en recursos. Y frente a los datos que reflejan como el sistema pone en una situación/es de violencia/s a las mujeres no tiene cabida el mensaje que la extrema derecha, y quienes les aparan, pretende institucionalizar con el negacionismo de la violencia hacia las mujeres volviendo a la idea de la subordinación de éstas a los hombres y promoviendo la violencia de género.

Hoy, en el pleno del Ayuntamiento de Cuenca, es importante recordar que la violencia de género institucional está reconocida por la Asamblea General de Naciones Unidas desde 1993 y también por el Convenio de Estambul. La falta de credibilidad de las mujeres frente a los hombres es una de las formas de violencia de género judicial. La violencia que sufren las mujeres en su condición de madres, tratando de proteger a sus hijas e hijos, en contexto de procesos judiciales por violencia machista y se han encontrado desprotegidas por la aplicación del falso síndrome de alienación parental (SAP).



En nuestro país existe normativa que reconoce la violencia institucional machista, no existe una sola ley, sino que se deriva de la interpretación conjunta de diversas normativas:

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre.

La Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre.

La Estrategia Estatal para Combatir las Violencias Machistas 2022-2025, que recoge la responsabilidad del Estado en la erradicación de las violencias machistas, reconoce las violencias institucionales machistas y las incluye en la Estrategia.

Al igual que la violencia en la infancia y adolescencia es un problema estructural que requiere una respuesta política y social. Cuatro de cada diez jóvenes declaran haber sufrido violencia física durante su niñez, pubertad o ambas, niñas y mujeres adolescentes, migrantes, o aquellas con un grado de discapacidad son quienes más la sufren.

También, hoy tenemos que reivindicar el derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y maternidad, en nuestro país las mujeres tienen reconocidos los derechos sexuales y reproductivos, pero a día de hoy, miles son las mujeres que no pueden ejercer el derecho al aborto en el Sistema Público. Se siguen derivando a centros concertados, la ley orgánica 20/2022 establece la prestación del servicio en hospitales o centros de proximidad y al día de hoy se siguen derivando a centros fuera de la provincia o de la comunidad autónoma de residencia de las mujeres, como pasa en el caso de nuestra localidad. La batalla anti derechos de las mujeres se extiende por parte de las comunidades autónomas al impedir o dificultar el ejercicio del IVE. Ocho comunidades autónomas incumplen la ley al obstaculizar la atención gratuita a mujeres migrantes, el derecho que recoge la ley es de todas las mujeres independientemente de su situación administrativa. Siguen existiendo comunidades autónomas que no han creado el Registro de Objetores, impidiendo en la práctica una planificación del IVE en la sanidad pública.

Estamos viviendo un colapso de los servicios jurídicos, sociales, y sanitarios, el plan de privatización de los servicios sanitarios, sociales y de cuidados, provoca desprotección y muertes como vimos con la atención en las Residencias de la Comunidad de Madrid por parte de Ayuso y recientemente con el cribado de cáncer de mama en Andalucía por parte de Moreno Bonilla. Solo lo público salva vidas, no deberíamos permitir una privatización más, revertir a lo público lo privatizado para garantizar derechos de las mujeres.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:



PRIMERO: Reiterar el firme compromiso de este Ayuntamiento en la erradicación de la Violencia de Género en cualquiera de sus formas, así como con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, recordando la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo y evaluando su aplicación así como implementar el catálogo de medidas y directivas, de la Estrategia Estatal 2022 – 2025, a nivel local y con perspectiva feminista para avanzar en la erradicación de las violencias estructurales sobre las mujeres.

SEGUNDO: Impulsar formación clara y aplicación de las guías de los usos de los fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género. Mancomunar todos los medios tanto de personal como de materiales para garantizar buenas prácticas en el uso de los fondos.

TERCERO: Impulsar programas de prevención y actuación frente a la violencia de género en el entorno digital y las redes sociales, con especial atención a la protección de los datos personales, la exposición no consentida de imágenes, el trato degradante y el uso de aplicaciones o plataformas que vulneren la integridad y la libertad sexual de las personas.

CUARTO: Apoyar la puesta en marcha y funcionamiento progresivo de los centros de crisis 24 horas para la atención a víctimas de violencia sexual, garantizando además la formación específica del personal sanitario y de urgencias en protocolos de atención integral y especializada a mujeres víctimas de agresiones sexuales.

QUINTO: Impulsar un diagnóstico integral de la realidad de las mujeres en nuestra ciudad, con el objetivo de diseñar y poner en marcha a lo largo de 2026 medidas y proyectos feministas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida y garantizar la igualdad de oportunidades.

SEXTO: Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a garantizar una atención sanitaria pública, universal y libre de prejuicios, donde la situación administrativa de las mujeres no limite su acceso a una salud sexual y reproductiva plena, incluido un aborto seguro y gratuito sin desplazamientos. Asimismo, promover una atención basada en los derechos humanos, que aborde la violencia obstétrica, impulse un parto respetado y refuerce la prevención y detección temprana de enfermedades —especialmente los cribados de cáncer de mama—, asegurando transparencia, equidad territorial y una atención adecuada también en las zonas rurales.

SÉPTIMO: Aprobación de forma definitiva el Plan de Igualdad Municipal, anunciado en el mes de octubre, y sin actualizar desde 2010, para el primer trimestre de 2026, con el compromiso de dotarlo de recursos humanos y materiales suficientes.



OCTAVO: Instar al Gobierno de España a desarrollar una Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos, que contenga medidas e itinerarios claros y eficaces que permitan a las mujeres víctimas de prostitución salir de su situación, medidas reales que no estigmatizan a las víctimas y ayuden a combatir la mayor esclavitud del siglo XXI.

NOVENO: Que la Corporación impulse campañas de sensibilización dirigidas a toda la ciudadanía sobre la igualdad de género y la prevención de la violencia machista, así como programas de educación afectivo-sexual en centros educativos y espacios comunitarios, con el objetivo de fomentar relaciones respetuosas, la igualdad en la vida cotidiana y la prevención de todo tipo de violencia sexual desde edades tempranas.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=18994.5>

Se levanta la sesión a las 14:55 horas para un receso.

A las 16:30 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros asistentes al pleno.

8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX para reducir las listas de espera y en defensa de la Sanidad Pública en Castilla-La Mancha.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=19420.4>

Secretario

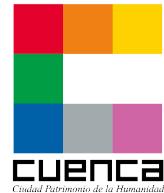
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=19026.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=19047.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=19550.3>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=19740.1>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=20085.9>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=20400.3>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=20666.5>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=20862.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21137.5>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21268.3>



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21388.3>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

MOCIÓN PARA REDUCIR LAS LISTAS DE ESPERA Y EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN CASTILLA-LA MANCHA.

El Grupo Municipal VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, desea elevar al Pleno Municipal del 24 de noviembre de 2025 la moción para su debate y aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que gobierna Emiliano García-Page el sistema sanitario de Castilla-La Mancha se ha caracterizado, entre otros, por el aumento de las listas y los tiempos de espera en atención sanitaria y hospitalaria, el aumento de las quejas por parte del personal sanitario y pacientes, la disminución del índice de satisfacción, los recortes de plantilla y la sobrecarga de trabajo, la precariedad sanitaria, el reiterado incumplimiento de los compromisos, el creciente número de infraestructuras deficitarias, la fuga de personal sanitario a otras regiones o países, la no recuperación de la carrera profesional sanitaria, la ausencia de centros de salud en algunos barrios o zonas rurales o la aplicación de una continua política de recortes ponen en grave riesgo la salud y bienestar de todos los castellanomanchegos, en especial la de nuestros mayores y dependientes.

De hecho, el compromiso del gobierno regional socialista de apertura de nuevos centros de atención primaria y ambulatorios en las zonas rurales y en los barrios más desfavorecidos de las grandes ciudades sigue siendo una promesa incumplida. Y a la cada vez más evidente insuficiencia de medios en los hospitales de la región se le une la falta de centros de atención primaria para garantizar que todo castellanomanchego es atendido cuando lo necesita y en condiciones de igualdad.

Ejemplos de esta mala gestión sanitaria del gobierno regional socialista de García-Page los encontramos en la crisis de los cribados del cáncer de mama en Talavera, las intoxicaciones en los laboratorios del Hospital Universitario de Toledo, el cierre de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) o la Unidad del Dolor del Hospital de Almansa, el abandono de los pacientes oncológicos de Cuenca tras el cierre del IVO, el continuo



aumento de las listas y los tiempos de espera sanitaria en todos los municipios y hospitales de la región.

A su vez, debemos emplear los recursos necesarios para reducir drásticamente las listas de espera, así como abordar la mejora de las condiciones retributivas y salariales de nuestro personal sanitario, recuperar la carrera profesional sanitaria que derogó María Dolores de Cospedal y en diez años de gobierno no ha recuperado Emiliano García-Page o aumentar la cartera de servicios mediante la incorporación de nuevas especialidades y la ampliación de otras existentes que no pueden hacer frente a la demanda real de la sociedad.

En definitiva, la Sanidad debe ser una competencia nacional y se deben eliminar las fronteras artificiales entre regiones, lo que permitirá una mejora significativa en la atención sanitaria. El dinero público debe destinarse a proteger socialmente y a mejorar las condiciones materiales de vida de los españoles. Por ello, en vez de aumentar el número de diputados regionales de 35 a 59 escaños, como proponen Partido Popular y Partido Socialista, con un coste estimado de un millón y medio de euros por año, o la aprobación de retribuciones a políticos cesados –como un sistema encubierto de «paguitas» para políticos– se debe destinar dicho dinero a incrementar el gasto público en Sanidad, Dependencia y Servicios Sociales, ya que son las verdaderas necesidades de los castellanomanchegos.

Para poder lograrlo es necesario poner fin a las duplicidades administrativas, reducir el número de ministerios, consejerías y diputados y terminar con el despilfarro político.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Cuenca propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. – Considerar prioritario aumentar la inversión sanitaria, especialmente en materia de infraestructuras, con especial atención a las zonas rurales y barrios más humildes de las grandes ciudades. Además, se debe revisar la suficiencia de medios en nuestros hospitales y establecer un número mínimo de centros de atención primaria por habitante para garantizar que todo español es atendido cuando lo necesita y en condiciones de igualdad.

Segundo. – Aprobar una legislación sanitaria respetuosa con el derecho a la vida y a la integridad física y moral.

Tercero. – Eliminar el acceso a la sanidad de quienes violentan por la fuerza nuestras fronteras, saturando nuestros recursos sanitarios y perpetuando el efecto llamada. La Sanidad de Castilla-La Mancha, en consonancia con la de todo el país, debe atender a todos los españoles y residentes legales en nuestro país en todos los casos, y al resto de personas sólo ante una situación de urgencia vital. España no puede ser el hospital gratuito del mundo de quienes no han contribuido ni contribuyen a su mantenimiento.



Cuarto. – Reducir las listas de espera. Ningún español debe esperar un tiempo abusivo para reunirse con el médico especialista en su dolencia.

Quinto. – Revertir los recortes sanitarios y la mejora de las condiciones del personal sanitario de Castilla-La Mancha que evite el éxodo de profesionales.

Sexto. – Promover la investigación médica, con independencia de la rentabilidad comercial, por ejemplo, las enfermedades raras.

Séptimo. – Recuperar la carrera profesional sanitaria en Castilla-La Mancha.

Ocho. – La devolución inmediata al Estado de la competencia en Sanidad para garantizar el correcto funcionamiento del sistema sanitario español y la igualdad de todos los españoles con independencia de donde vivan.

Nueve. – Condenar la nefasta gestión del gobierno del Partido Socialista en materia sanitaria en CLM, que en un proceso de deterioro sin precedentes han propiciado que miles de pacientes queden expuestos y en peligro como consecuencia de los fallos en los cribados del cáncer.

Diez – Paliar el déficit de profesionales sanitarios y la «fuga» a otras regiones y/o países de nuestro entorno, así como acometer la provisión de los puestos de difícil cobertura y el refuerzo de las plantillas médicas en especialidades que han sido reducidas o eliminadas garantizando una atención continuada.

Once – Destinar, de manera urgente, partidas presupuestarias en Sanidad para las carencias de transporte en materia de emergencias sanitarias en toda Castilla-La Mancha.

Doce. – Poner en marcha una mayor financiación regional en materia de salud mental.

Trece. – Solicitar al gobierno regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que cumpla con lo prometido a los pacientes oncológicos de Cuenca tras el cierre del IVO.

Catorce. – Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados, al Senado, a las Cortes de Castilla-La Mancha, a los grupos parlamentarios representados en dichas instituciones y al gobierno regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2

Voto en contra: 22

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 2 votos afirmativos correspondientes a los concejales del Grupo Municipal VOX, 22 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), **ACUERDA**:



Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX para reducir las listas de espera y en defensa de la Sanidad Pública en Castilla-La Mancha.

3º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21426.9>

1º.- Ruegos (N.º de Registro de entrada 33627/2025) Presentados por el Grupo Municipal VOX.

PRIMERO.- Rogamos tengan en cuenta en la campaña de limpieza de grafitis que se va a presupuestar por un importe de 200.000 euros y de manera preferente la limpieza de la muralla de Palafox por la imagen negativa sobre nuestro patrimonio histórico. Anexamos foto.





María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21446.2>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

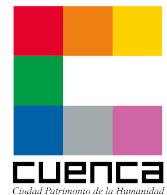
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21500.4>

SEGUNDO.- Aprovechando las obras de reparación del socavón de la acera de Avenida República Argentina, nº 9 el Director de Cáritas Diocesana de Cuenca nos traslada el ruego de que se haga una acera en frente o, al menos, se aadecante. Anexamos fotos.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21500.4>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

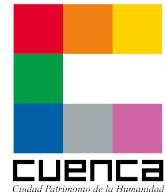
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21516.1>

TERCERO.- Rogamos nos indiquen cuándo estiman que las obras del campo de fútbol Obispo Laplana estarán terminadas. Anexamos foto de las letrinas provisionales.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21529.1>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

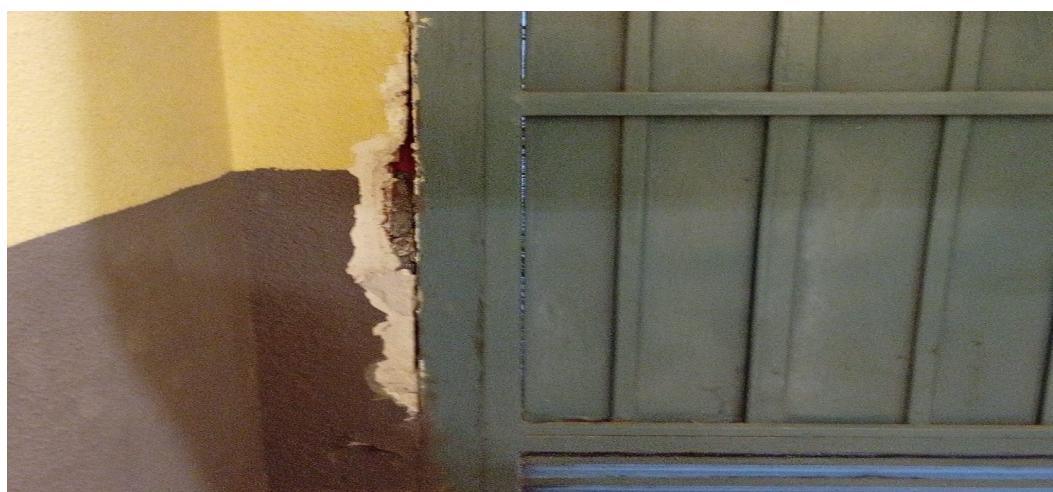
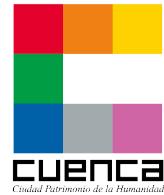
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21542.7>

CUARTO.- Los usuarios del Polideportivo Samuel Ferrer RUEGAN que se hagan obras de reparación del edificio en su fachada exterior e interior. Anexamos fotos.



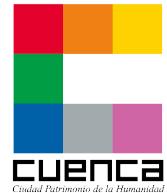


AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21555.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21567.0>

QUINTO.- Los usuarios de la sala de musculación del Polideportivo San Fernando RUEGAN que den una mano de pintura a las paredes y repongan el material deteriorado de las máquinas. Anexamos fotos.





María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21606.2>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21618.8>

2º.- Ruegos (N.º de Registro de entrada 33633/2025) Presentados por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca.

PRIMERO. – Tras la aprobación en el último Pleno de la modificación presupuestaria por importe de 60.000 euros para elaborar el estudio del futuro servicio de autobús urbano previsto para 2027, entendemos que dicho trabajo técnico constituye una ocasión idónea para revisar también el modelo de gestión, tal y como exigen la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que obligan a valorar y justificar la forma de prestación más eficiente antes de licitar o renovar un servicio, así como evaluar la prestación del contrato precedente.

Rogamos que en el citado estudio se incorpore un análisis específico sobre la viabilidad de la gestión pública directa del servicio, atendiendo a lo previsto en el artículo 132 de la LCSP y en el artículo 85 de la LRBL, de modo que el Ayuntamiento disponga de una comparación real y motivada entre todas las opciones de gestión antes de definir el nuevo servicio de transporte urbano.

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21644.6>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21706.3>

SEGUNDO. – Hemos tenido conocimiento de que el Consejo Escolar del IES Alfonso VIII viene trasladando desde hace tiempo diversas peticiones al Ayuntamiento, entre ellas la instalación de papeleras, un contenedor específico para papel —dado que actualmente el centro no puede reciclar adecuadamente— y aparcabicis en las



inmediaciones del instituto. Sin embargo, estas solicitudes no han sido atendidas hasta la fecha.

Rogamos que el Ayuntamiento atienda estas demandas y proceda a la instalación de papeleras, un contenedor de papel y aparcabicis en el entorno del IES Alfonso VIII, dando así respuesta a una necesidad planteada reiteradamente por la comunidad educativa.

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21776.5>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21814.7>

TERCERO. – Vecinos y vecinas de la calle Colón nos han trasladado reiteradamente su preocupación por la ubicación actual de los contenedores, que estaría provocando acumulación de residuos y dificultando el tránsito peatonal y la accesibilidad en determinados puntos de la vía.

Rogamos que el Ayuntamiento valore una redistribución de los contenedores de la calle Colón, con el objetivo de mejorar la limpieza, evitar acumulaciones y garantizar un paso seguro y cómodo para los peatones.

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21885.3>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=21930.6>

CUARTO. – En el pasado Pleno solicitamos que se diera utilidad a los locales del mercado de Santa Ana, entendiendo que, en principio, se trataba de un inmueble de titularidad municipal. El equipo de Gobierno indicó entonces que existían dudas sobre su propiedad y que se procedería a revisarlo. Mientras tanto, hemos recibido quejas de vecinos y vecinas sobre el estado de deterioro del edificio (adjuntamos fotografías), así



como advertencias de que algunas personas estarían accediendo a su interior para consumir drogas, lo que incrementa la preocupación vecinal.



Rogamos que se aclare de manera inmediata la titularidad del mercado de Santa Ana y, en caso de confirmarse su condición de bien municipal, se proceda a su reparación y adecuada protección, o, en caso de no ser así, que el Ayuntamiento requiera formalmente a los titulares para que adopten las medidas necesarias de mantenimiento, seguridad y salubridad.

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22019.8>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22100.2>

QUINTO. - Vecinos y vecinas del entorno del Colegio de La Paz nos han trasladado nuevamente su preocupación por el estado del solar situado en la esquina con la calle Julio Larrañaga. Aunque se actuó recientemente para desbrozarlo, nos indican que el espacio continúa abandonado, con maleza, restos vegetales, vallas deterioradas y sin ningún tipo de uso definido, pese a que en su día se habló de destinarlo a algún fin útil para el barrio.

Rogamos que el Ayuntamiento dé una utilidad concreta a este solar y proceda a su adecuado acondicionamiento, atendiendo así a las demandas vecinales y evitando que el espacio vuelva a convertirse en un foco de suciedad y problemas para el entorno.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22175.3>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22214.4>

3º.- Ruegos (N.^º de Registro de entrada 33637/2025) Presentados por el Grupo Municipal Popular.

RUEGO 1

A principios del mes de mayo de 2024 los conquenses nos encontramos sobresaltados a primera hora de la mañana con la noticia del incendio provocado en la entrada del Convento de las Concepcionistas en la Puerta de Valencia. Por suerte los daños fueron exclusivamente materiales, aunque los mismos fueron de gran consideración y cuantía al tratarse de un inmueble BIC con lo que ello conlleva.

En aquel momento, la práctica totalidad de la sociedad conquense se solidarizó con las Hermanas Concepcionistas Franciscanas a las que tanto cariño y simpatía se les tiene en nuestra ciudad. Las Administraciones Públicas no fueron menos tal y como les correspondía y desde un primer momento se pusieron a disposición de dicha Congregación para todo aquello que les fuera necesario, principalmente a través del Consorcio Ciudad de Cuenca como instrumento en el que se encuentran englobadas todas las Administraciones. Las actuaciones necesarias fueron realizándose y por suerte hoy podemos contar ya con dicho Monumento en su pleno esplendor.

Hace escasos días leímos en la prensa local a las Hermanas Concepcionistas señalando que habían tenido que realizar una verdadera "ingeniería financiera" para poder afrontar dichos gastos, auxiliados en gran medida por los conquenses directamente y llegando incluso a tener que enajenar una vivienda de su propiedad para proceder al pago del montante resultante. Sin embargo, leímos con consternación y con preocupación que desde la Administración Pública, más concretamente desde el Consorcio Ciudad de Cuenca, ningún abono o aporte se les había sido transferido correspondiente a la subvención que supuestamente se les iba a hacer llegar para tal fin.

Desde el Grupo Popular entendemos que la intervención en dicho inmueble, con independencia de su necesidad para sus moradoras, era estrictamente obligatoria y urgente con la finalidad de restaurar un elemento tan visitado y visible de nuestra



ciudad. Pero igualmente somos conscientes de que la situación económica y personal de las afectadas necesitaba de la ayuda comprometida cuanto antes debido a sus circunstancias especiales.

Pese a ser conscientes de que el Consorcio Ciudad de Cuenca es una entidad independiente administrativamente del Ayuntamiento, no menos cierto es que su Alcalde, en su condición de ello, es el Presidente de dicho Consorcio, cuestión que estamos seguros le permite y le obliga por igual a impulsar su actividad y ejecución.

Es por ello que **ROGAMOS** al Sr. Alcalde en tal condición y en la de Presidente del Consorcio Ciudad de Cuenca, proceda a impulsar todas las actuaciones y tramitaciones necesarias con la finalidad de que las Hermanas Concepcionistas Franciscanas reciban a la mayor brevedad posible la cuantía establecida por el Consorcio.

Beatrix Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22300.5>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22438.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22485.6>

RUEGO 2

La señalización horizontal de nuestra ciudad deja mucho que desear en determinadas zonas, donde la visibilidad de pasos de cebra, señales de “stop” y otras indicaciones viales resulta apenas perceptible. Esta circunstancia constituye un riesgo evidente para conductores y peatones, pues si dichas señales no fueran necesarias, simplemente no existirían.

Está sobradamente demostrado que aquellas señales que presentan mayor visibilidad son también más eficaces, ya que contribuyen a ordenar el tráfico y a prevenir accidentes de manera directa.



No podemos olvidar que, aunque todavía resten casi dos años para la celebración de las próximas elecciones municipales —momento en el que previsiblemente podrían haber considerado acometer estas actuaciones—, la necesidad es ya inaplazable. La seguridad vial de los conquenses no puede supeditarse a calendarios electorales.

Es por ello que **ROGAMOS** se proceda, con carácter inmediato, a la renovación y repintado de la señalización horizontal en aquellas zonas donde se encuentre deteriorada, garantizando así su correcta visibilidad y la seguridad de todos los usuarios de la vía.

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22518.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22581.6>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22648.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22661.5>

RUEGO 3

En las últimas semanas hemos recibido numerosas quejas por parte de vecinos, hosteleros y usuarios del Casco Antiguo relativas al **ruido y las molestias** que generan los **megáfonos y altavoces utilizados por algunos guías turísticos** durante las visitas guiadas.

Estas incidencias se producen de manera especial en zonas muy concurridas, donde los grupos se concentran junto a **terrazas**, portales residenciales o espacios de paso estrecho. Los testimonios trasladados señalan que, en muchos casos, el uso de estos dispositivos provoca interrupciones en la conversación de los clientes, molestias a los vecinos en sus viviendas y una merma evidente en la convivencia diaria, especialmente en horas de mayor afluencia turística.



Esta preocupación no es exclusiva de nuestra ciudad. En **Barcelona**, por ejemplo, la prohibición del uso de altavoces por parte de los guías turísticos se aplicó en **2022**, dentro de un paquete de medidas para mejorar la convivencia en Ciutat Vella. En **Florencia**, esta restricción se implantó en **2023**, atendiendo a criterios similares de reducción de contaminación acústica y ordenación del espacio público.

Del mismo modo, ciudades más próximas y comparables a la realidad de Cuenca también han actuado en la misma línea. Es el caso de **Toledo**, que en **2025** aprobó una ordenanza que incluye la **prohibición explícita del uso de megáfonos y altavoces** en el casco histórico, regulando además el tamaño de los grupos y promoviendo sistemas de audioguía individual para evitar molestias innecesarias a vecinos y establecimientos.

Por todo ello, ROGAMOS que **se inicien las conversaciones con los agentes implicados** —asociaciones de guías, hostelería, vecinos y áreas municipales competentes— y **se contemple la posibilidad de incorporar esta propuesta en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana**, con el objetivo de mejorar el equilibrio entre la actividad turística y el bienestar de quienes residen y trabajan en nuestra ciudad.

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22672.8>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22781.0>

RUEGO 4

Una vez pasada la festividad del “día de todos los Santos”, numerosos usuarios del Cementerio Municipal nos han trasladado la necesidad de eliminar las viejas escaleras existentes para el acceso a los nichos y su sustitución por otras más ligeras y manejables debido a su excesivo peso y falta de movilidad adecuada.

Son muchas las personas, principalmente de avanzada edad, que son visitantes asiduos al Cementerio Municipal con la intención de encontrarse con sus seres queridos ya difuntos. Sin embargo, en más de una ocasión sus intenciones de limpieza y ornamentación de los lugares donde reposan estos seres queridos se ha visto impedida precisamente por la imposibilidad de utilizar unas escaleras que por su antigüedad y peso se encuentran totalmente obsoletas a diferencia de otras que ya existen.



Es por ello que **ROGAMOS** se proceda a la realización de las gestiones oportunas para realizar el cambio de dichas escaleras y su sustitución por otras más ligeras y manejables.

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22840.6>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22893.0>

RUEGO 5

Se nos ha trasladado de diferentes maneras (fotografías y videos) la situación en la que se encuentra la barandilla existente en las escaleras que unen la Calle Ciudad de Pajú con la Avenida de la República Argentina. En concreto, la situada en la parte superior más cercana a la Calle Ciudad de Pajú se encuentra con una inestabilidad manifiesta la cual causa un verdadero peligro para los viandantes.

Al parecer no es esta la única barandilla que se encuentra en esta situación, convirtiéndose en un peligro para nuestros ciudadanos y un posible germen de responsabilidad patrimonial para nuestra institución.

Es por ello que **ROGAMOS** se realicen las gestiones oportunas destinadas a la revisión y adecuación de las barandillas existentes en las escaleras municipales de nuestra ciudad al objeto de evitar posibles accidentes y responsabilidades innecesarias.

Soledad Blanco Real (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22931.4>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=22986.4>



PREGUNTAS.

1ª Preguntas (Nº de Registro de entrada 33106/2025) Presentadas por el Grupo Municipal Popular.

PREGUNTA 1

Las tan necesarias y demandadas obras del campo de fútbol de Obispo Laplana, llevan camino de convertirse en un “expediente X” de este Ayuntamiento tras las numerosas y constantes vicisitudes que se vienen comprobando.

Hace ahora un año precisamente que se iniciaron dichas obras y cualquiera que tenga la paciencia de visitarlas comprobará el poco o casi nulo trabajo realizado hasta el momento. Ello ha conllevado las ya conocidas y denunciadas molestias tanto a los clubes usuarios, jugadores, árbitros y espectadores.

Dejando atrás los sucesivos retrasos producidos ya antes de comenzar las mismas así como las sucesivas prorrogas que ha habido que solicitar para la justificación de la subvención concedida, lo cierto y verdad es que tras un año desde su inicio la situación actual en la que las mismas se encuentran deberían de ser fruto de sonrojo, al menos, por parte del equipo de gobierno socialista.

En base a ello venimos a **PREGUNTAR:**

¿Podría el Sr/a. Concejal/a responsable explicar la situación real y actual en la que las mismas se encuentran así como las supuestas actuaciones que se están preparando desde el Ayuntamiento según afirmaba recientemente el Sr. Alcalde?

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=23036.5>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=23109.3>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=23281.9>



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=23364.5>

PREGUNTA 2

La problemática surgida a raíz de la modificación del contrato de transporte efectuada por el equipo de gobierno y que comenzó el 1 de septiembre es de sobra conocida por todos y sufrida por la práctica totalidad de los conquenses.

No es esta una afirmación que realice este Grupo Municipal, sino que el propio Alcalde se vio obligado a reconocerlo públicamente y ha proceder a la realización de una nueva modificación del mismo tras haber enterrado miles de euros de todos los conquenses.

Sin embargo, el servicio prestado continúa siendo deficiente para una ciudad como Cuenca y así lo demuestran las quejas, sugerencias y reclamaciones que los propios vecinos y vecinas de nuestra ciudad han ido presentando.

Una de las obligaciones que como Administración concedente debemos ejecutar es inspeccionar que las obligaciones establecidas para la prestación del servicio se cumplen, velando y salvaguardando así los intereses y derechos de aquellos que nos entregaron su confianza para representarlos en este Pleno.

En base a ello, venimos a **PREGUNTAR**:

¿Nos podría trasladar el equipo de gobierno que tipo y cuantas actuaciones se vienen realizando desde la Concejalía responsable del contrato de transporte público para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas?

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=23405.6>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=23472.3>



Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=23561.9>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=23638.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=23664.2>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=23737.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=23813.5>

PREGUNTA 3

En los últimos Plenos de este Ayuntamiento hemos ido iniciando o continuando las labores correspondientes a la disolución de los diversos Organismos Autónomos del mismo, cumpliendo así no sin cierto retraso lo mandatado por la mayoría de dicho Pleno en la anterior legislatura.

La Gerencia Municipal de Urbanismo, el Patronato de Promoción Económica o el Instituto Municipal de Deportes se han visto afectados de manera directa por estas actuaciones, contando con el apoyo de todos los Grupos Políticos.

Sin embargo, la empresa pública Aguas de Cuenca S.A. ha pasado a ser la nota discordante en este proceder, desconociendo por parte de este Pleno la situación real en la que actualmente se encuentra, comprobando eso sí, las numerosas y cuantiosas aportaciones que desde el Ayuntamiento de Cuenca se le vienen realizando para su funcionamiento.



Hace ya más de 15 meses que se convocó por última vez la Junta General de dicha empresa de la que todos los miembros de este Pleno formamos parte. Desde entonces ninguna nueva documentación, información o aportación se nos ha trasladado, incumpliendo tanto la regulación al respecto como la lógica en la gestión ordinaria de cualquier entidad mercantil, máxime en este caso de carácter público.

En base a ello venimos a **PREGUNTAR**:

¿Podría el/la Concejal/a responsable explicarnos la situación actual en la que se encuentra el expediente de disolución de la empresa pública Aguas de Cuenca S.A.?

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=23862.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=24021.1>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=24068.0>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=24203.2>

2ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 33295/2025) Presentadas por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas Por Cuenca.

PRIMERA. – En los últimos años se han producido en distintos inmuebles de nuestra ciudad desprendimientos de elementos constructivos, daños en fachadas y, en algunos casos, desalojos preventivos de vecinos, situaciones que evidencian la falta de un mantenimiento adecuado y que ponen en grave riesgo la seguridad de residentes y transeúntes; considerando que la normativa vigente en Castilla-La Mancha obliga a que los edificios de determinada antigüedad cuenten con el correspondiente **Informe de Evaluación del Edificio (IEE)**, destinado a evaluar su estado de conservación, las condiciones de accesibilidad y su eficiencia energética,



¿Está el Ayuntamiento de Cuenca elaborando y remitiendo al órgano autonómico competente el listado de inmuebles que deben disponer de IEE, así como realizando el seguimiento de aquellos informes con resultado desfavorable para garantizar la ejecución de las actuaciones de conservación necesarias?

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=24370.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=24430.1>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=24671.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=24842.0>

SEGUNDA. – El pasado 27 de octubre, alrededor de las 19:00 horas, se produjo un apagón eléctrico que afectó a buena parte de nuestra ciudad y que, en algunos casos, se prolongó durante más de media hora. Numerosos vecinos y vecinas nos han trasladado su preocupación por este suceso y su temor a que pueda repetirse en el futuro. Cabe recordar que existen personas electrodependientes que son especialmente vulnerables ante este tipo de incidencias, ya que pueden comprometer su soporte vital.

¿Conoce el Ayuntamiento las causas de dicho apagón y si dispone de algún protocolo o medidas específicas para actuar en caso de que se produzca nuevamente una situación similar?

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=24917.4>



Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=24956.4>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25082.7>

TERCERA. – Con motivo de las obras de rehabilitación de la Ronda Oeste, el servicio de lanzadera al AVE ha modificado temporalmente su recorrido, adoptando un itinerario alternativo que, según trasladan numerosos usuarios, ha reducido el tiempo de trayecto y la distancia respecto al habitual, con claros beneficios en eficiencia y comodidad. Asimismo, muchos usuarios continúan reclamando la incorporación de paradas intermedias que eviten tener que desplazarse hasta la Estación de Autobuses para poder utilizar el servicio.

¿Tiene previsto el Ayuntamiento mantener de forma definitiva el actual recorrido del servicio de lanzadera al AVE, implantado temporalmente por las obras de la Ronda Oeste, y valorar al mismo tiempo la incorporación de paradas intermedias que atiendan las demandas de los usuarios?

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25148.0>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25196.5>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25266.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25357.3>



3ª Preguntas (Nº de Registro de entrada 33334/2025) Presentadas por el Grupo Municipal VOX.

PRIMERA.- Dado que la previsión es que el Hospital Universitario de Cuenca (HUCU) empiece a funcionar a pleno rendimiento a inicios de 2026 y ante la previsible falta de aparcamientos de los tres aparcamientos actuales abiertos al público, va el Ayuntamiento de manera formal a solicitar al SESCAM la apertura del cuarto aparcamiento antes de finales de año, aprovechando la famosa alineación de instituciones.

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25408.5>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25433.7>

SEGUNDA.- En el año 2019 el Ayuntamiento firmó un acuerdo de permuta con el Ministerio del Interior por el que el Ayuntamiento adquiría la propiedad del edificio de la antigua Comisaría de la Policía Nacional sita en la Calle Astrana Marín. El traslado a la nueva Comisaría se produjo en el verano de 2024 y desde entonces el edificio antiguo está cerrado. Recientemente el Sr. Dolz ha declarado que al edificio se le dará un uso compartido entre asociaciones sociales y servicios municipales. ¿Puede concretar si se refiere a asociaciones vecinales o a otro tipo de asociaciones?

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25502.6>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25541.1>

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25564.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25570.6>

TERCERO.- ¿Hasta cuándo consideran que las duchas de los vestuarios del campo de futbol de Los Tiradores pueden presentar este lamentable aspecto que raya en lo peligroso para los usuarios de las duchas? Anexamos foto.



María José López Beamud (Grupo VOX)

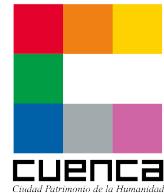
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25576.8>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25591.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-11-24-pleno-ordinario.htm?id=249#t=25627.8>

Se levanta la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicado, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos de lo que, como Secretario General doy fe. Así mismo doy fe de que las deliberaciones e intervenciones de cada uno de los miembros de la Corporación en el desarrollo de esta sesión plenaria constan en el archivo formato DVD que se incorpora como anexo a la presente acta.